INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS FONSECON
1848 N o. 2025 MUNICIPIO DE GARAGOA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE MARZO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Carrera 15 # 16-44		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE GARAGOA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$2.450.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$0
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$2.450.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	2 de septiembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	23 de septiembre 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO / CONTRATO	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	01/11/2025	14/11/2025
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Andrés Feliepde del Río Cervantes	15/11/2025	Actual
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 44425	4/09/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 1225	2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 600-47-994000077275	24/09/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	24 de septiembre de 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO / CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	$ 1.996.711.729		
VALOR INTERVENTORÍA	$ 452.941.265,85		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO / CONTRATO

Convenio interadministrativo / Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio / contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la**	**NO APLICA**	**29/10/2025**	**$490.000.000**

	supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.			
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$0
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$0
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por	80%	DD/MM/AAAA	$0

	el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($245.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo	100%	DD/MM/AAAA	$0

	señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$490.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0

3. PÓLIZA CONVENIO / CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
600-47-994000077275	Cumplimiento	$490.000.000	22/9/2025	25/3/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato AMG-LP-002-2025	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1848 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1		$1.995.514.754
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	UNION TEMPORAL M.G 2025		
Fecha de Acta de inicio del contrato	12/02/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$1.995.514.754
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
PÓLIZA No.	39-44-101180902		
FECHA DE LA PÓLIZA	25/02/2026		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños Y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato AMG-CMA-002-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1848 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR	$453.288.271

Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$0
	DD/MM/AAAA		$0
Nombre contratista	UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN		
Fecha de Acta de inicio del contrato	12/02/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$453.288.271
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
PÓLIZA No.	**39-44-101180991**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**27/02/2026**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	NO
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	**Marzo 2026**	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		x
INFORME FINANCIERO		x
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	Marzo 2026 $490.517.066	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	El convenio se encuentra adelantando estudios y diseños	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

Las actividades realizadas en el período fueron:

Componente Técnico:

A la fecha, no se ha ejecutado ninguna actividad, dado que el convenio se encuentra en la etapa de contratación.

Componente Administrativo:

1. Que el 2 de marzo de 2026, se realizó solicitud de remisión de informes mensuales correspondientes al mes de febrero de 2026.

2. Que el 5 de marzo de 2026, mediante oficio con radicado No. 2026-2-003122-007081 Id: 718002 del Ministerio del Interior notificó por segunda vez al Municipio de Garagoa la apertura de un presunto incumplimiento parcial del Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025, evidenciando el no cumplimiento del cronograma aprobado, particularmente en la contratación de obra e interventoría dentro de los plazos establecidos. Así mismo, se advirtieron inconsistencias entre la información técnica del predio presentada en la fase de viabilización y las condiciones reales verificadas en visita técnica realizada los días 26 y 27 de febrero de 2026, en la cual se identificaron limitaciones físicas y técnicas como la presencia de taludes, afloramientos rocosos y una red eléctrica de media tensión que atraviesa el lote, reduciendo el área útil para la implantación del proyecto. En consecuencia, se señalaron posibles incumplimientos de obligaciones contractuales relacionadas con la veracidad de la información, la adecuada preparación del predio, la gestión oportuna de riesgos y trámites técnicos, y el deber de informar situaciones que afectan la ejecución del convenio, requiriéndose al ente territorial la adopción de medidas correctivas y la asistencia a mesa de trabajo para definir acciones a seguir.

3. Que 9 de marzo de 2026, mediante memorando con radicado No. 2026-3-003122-010326 Id: 719783, la Supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025 solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual el inicio del trámite administrativo por presunto incumplimiento, evidenciando fallas en la planeación y ejecución por parte del Municipio de Garagoa, reflejadas en el incumplimiento del cronograma, la no acreditación de requisitos para el segundo desembolso —lo que generó la constitución de reserva presupuestal— y la remisión incompleta de la documentación contractual y técnica requerida. Así mismo, se expuso que, producto de la visita técnica realizada los días 26 y 27 de febrero de 2026, se identificaron inconsistencias entre la información presentada en la etapa de viabilización y las condiciones reales del predio, tales como limitaciones en el área útil, presencia de red de media tensión, taludes y afloramientos rocosos, situaciones que comprometen la factibilidad técnica del proyecto y configuran presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales a cargo del ente territorial.

4. Que el 10 de marzo de 2026, se llevó a cabo comité técnico de seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025, en el cual la Supervisión del Ministerio del Interior expuso al ente territorial las situaciones identificadas que podrían configurar un presunto incumplimiento, particularmente las inconsistencias entre la información presentada en la etapa de viabilización y las condiciones reales del predio verificadas en visita técnica, tales como limitaciones en el área útil para la implantación, presencia de red de media tensión, taludes y restricciones topográficas, así como retrasos en el cumplimiento del

cronograma y en la remisión de documentación requerida para la gestión de desembolsos. En dicho espacio, el municipio informó la gestión adelantada ante la empresa de energía para el traslado de la red, la formulación de una nueva propuesta de implantación ajustada a las condiciones del terreno y la necesidad de ejecutar obras complementarias, frente a lo cual el Ministerio indicó que dichas modificaciones deben ser objeto de revisión integral y solicitó la remisión formal de los soportes técnicos y presupuestales correspondientes, estableciendo compromisos con fechas definidas para su cumplimiento.

5. Que el 24 de marzo de 2026, mediante oficio el Municipio de Garagoa remitió al Ministerio del Interior los soportes correspondientes al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el comité técnico del 10 de marzo de 2026, dentro de los cuales se incluyó la solicitud del contratista para la aprobación de un ajuste a la implantación del proyecto sin modificación del alcance contractual, el concepto de interventoría que avala técnicamente dicho ajuste, la respuesta de la Empresa de Energía de Boyacá – EBSA frente a la reubicación de la red de media tensión —indicando que se encuentran en estudios técnicos para su traslado con programación estimada para mayo de 2026—, así como el cronograma de ejecución de estudios, diseños y obras complementarias; manifestando el ente territorial que con dicha documentación da cumplimiento a los compromisos establecidos y queda a la espera de concepto por parte de la Supervisión para continuar con la ejecución del convenio.

Componente Financiero:

En este periodo no se han realizado actuaciones financieras al convenio del 1 al 31 de marzo de 2026.

Componente Jurídico:

A la fecha no se han realizado actuaciones jurídicas al convenio.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

En el mes de marzo de 2026 se realizaron actividades de seguimiento a la ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el cronograma aprobado. Así las cosas, se realizaron requerimientos para la remisión de informes mensuales, así como la apertura de proceso por presunto incumplimiento parcial del convenio bajo radicado No. 2026-3-003122-010326 Id: 719783 del 5 de marzo de 2026, debido al incumplimiento del cronograma contractual, la no publicación oportuna de los procesos de contratación derivados y la falta de atención a los requerimientos de subsanación de informes.

En síntesis, de los antecedentes analizados se evidencia que el Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025 presenta una afectación estructural en su ejecución derivada de inconsistencias técnicas frente a la viabilidad aprobada, retrasos en el cumplimiento del cronograma y la necesidad de replantear la implantación del proyecto mediante ajustes que aún se encuentran en revisión por parte del Ministerio del Interior. Si bien el ente territorial ha adelantado gestiones para subsanar las situaciones advertidas —como la solicitud de traslado de la red de media tensión, la formulación de una nueva propuesta de implantación y la estructuración de obras complementarias—, dichas actuaciones no desvirtúan el presunto incumplimiento configurado, en tanto persisten riesgos sobre la adecuada ejecución del proyecto, la coherencia con los lineamientos técnicos viabilizados y la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos inicialmente pactados.

Anexos

1. Correos electrónicos
2. Actas de reunión
3. Oficios
4. Informe mensual marzo de 2026

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

En este periodo no se realizaron visitas técnicas por parte de la supervisión de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON.

26/02/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA Supervisora Convenio No. 1848 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON	**ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES** Apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio – FONSECON

Outlook

Notificación oficio – Presunto incumplimiento parcial Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Jue 5/03/2026 15:15
Para SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA <infraestructura@garagoa-boyaca.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>; Cristian Camilo Bohorquez Molano <cristianc.bohorquez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (418 KB)
2026-2-003122-007081.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta, y en el marco de las funciones de supervisión del **Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025**, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Garagoa – Boyacá, me permito **remitir para su conocimiento y fines pertinentes el oficio de presunto incumplimiento parcial** expedido por esta Supervisión.

En el documento adjunto se exponen las situaciones advertidas durante las actividades de seguimiento adelantadas por el Ministerio del Interior y se formulan los requerimientos correspondientes al Ente Territorial.

Así mismo, en dicho oficio se **convoca a reunión presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior el día 10 de marzo de 2026 a las 08:00 a.m.**, con el fin de realizar la verificación conjunta de la información remitida y analizar las actuaciones adelantadas en el marco del convenio.

Agradezco confirmar el recibido del presente correo.

Cordialmente,

Interior

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA SOLICITUD INICIO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 1848 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ.

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 10/03/2026 8:44
Para Diego Armando Lechuga de la Hoz <diego.lechuga@mininterior.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>; Cristian Camilo Bohorquez Molano <cristianc.bohorquez@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (10 MB)
2026-3-003122-010326.pdf; 27432026031008434560 8.zip;

Cordial saludo,

De manera atenta me permito **notificar el memorando radicado No. 2026-3-003122-010326**, mediante el cual la Supervisión del **Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025**, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Garagoa – Boyacá, **remite informe de supervisión solicitando el inicio del trámite administrativo por presunto incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del ente territorial**.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta el documento mencionado.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

Interior

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL SEGUIMIENTO CONV 1848-25 (10 DE MARZO DE 2026)

Desde Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 10/03/2026 11:39
Para SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA <infraestructura@garagoa-boyaca.gov.co>
CC Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>; Cristian Camilo Bohorquez Molano <cristianc.bohorquez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (249 KB)
20260310 GARAGOA - 1848-25.pdf;

Cordial saludo,

Remito acta de reunión virtual realizada el 10 de marzo de 2026.

Sin más que agregar, agradezco la atención prestada.

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

RESPUESTA COMPROMISOS COMITE TECNICO

Desde SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA <infraestructura@garagoa-boyaca.gov.co>
Fecha Mar 24/03/2026 17:46
Para Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (2 MB)
RESPUESTA COMPROMISOS.pdf;

--
Buen día

Cordial saludo respetado,

Por medio del presente, me permito enviar documento adjunto de la referencia, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Nota: Por favor acusar recibo de la información remitida.

ING. OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR
Secretario de Despacho - Secretaría de Infraestructura
Alcaldía Municipio de Garagoa

P 6087500710 M 3103414428 W https://www.garagoa-boyaca.gov.co/
E infraestructura@garagoa-boyaca.gov.co - despachoinfraestructuragaragoa@gmail.com
UN Calle 10 No.9-17 Piso 2

ACTA No.	004 - 2026
FECHA	10 de marzo de 2026
CIUDAD	Bogotá D.C.
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1848 de 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	Revisión presunto incumplimiento parcial

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Andrés Felipe del Río Cervantes C.C.: 1.018.465.378 Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión	Nombre: Julián Ernesto Sanabria C.C.: 7.333.360 Cargo: Alcalde Municipio de Garagoa - Boyacá
Nombre: Cristian Giovanni Bohórquez Molano C.C.: 80190351 Cargo: Profesional de apoyo jurídico a la supervisión	Nombre: Omar Danilo Manrique Pulgar C.C.: 4.247.402 Cargo: Secretario de infraestructura Municipio de Garagoa - Boyacá
Nombre: Jenny Paola Lavao Pastrana C.C.: 1.018.470.931 Cargo: Supervisora del convenio	Nombre: Yeison Rene Farfán C.C.: 7.176.569 Cargo: Secretario de planeación Municipio de Garagoa - Boyacá
	Nombre: Gonzalo Rivera Ballesteros C.C.: 1.049.615.222 Cargo: Director de obra

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 9:00 am del 10 de marzo de 2026, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior del convenio No. 1848 de 2025, que tiene como objeto realizar un proyecto de Centro de Convivencia Ciudadana PAZ A LO BIEN TIPO 1 en el municipio de Garagoa – Boyacá, por lo anterior, se establece el siguiente orden del día.

De acuerdo con lo anterior, se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de seguimiento
3. Compromisos
4. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. Presentación de los asistentes

Se procedió a la presentación de los representantes del municipio y del Ministerio del Interior quienes se registran en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

La reunión tuvo como finalidad exponer al ente territorial las situaciones identificadas por la supervisión del Ministerio del Interior que podrían configurar un presunto incumplimiento de obligaciones contractuales dentro del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, así como otorgar al municipio el espacio correspondiente para presentar sus consideraciones, explicaciones o soportes frente a los hechos expuestos.

Tomó la palabra la supervisión del Ministerio del Interior, quien informó que los días 26 y 27 de febrero de 2026 la supervisión realizó visita técnica al lote dispuesto para el proyecto, con el propósito de constatar las condiciones físicas del terreno y el estado de las actuaciones adelantadas por el ente territorial.

Como resultado de dicha verificación en campo, se evidenciaron condiciones físicas y técnicas del predio que difieren de la información presentada por el municipio durante el proceso de estructuración y viabilización del proyecto, particularmente en lo relacionado con:

- Las dimensiones efectivas disponibles para la implantación del proyecto.
- La presencia de una red aérea de media tensión dentro del área del proyecto.
- La existencia de taludes que limitan la disponibilidad útil del terreno.

De igual forma, la supervisión expuso al ente territorial que en el marco del seguimiento contractual se habían identificado situaciones relacionadas con retrasos en el cumplimiento del cronograma del convenio, así como la remisión parcial o incompleta de documentación requerida para la verificación de requisitos contractuales, lo cual ha afectado la gestión de desembolsos y el adecuado desarrollo del proyecto, conllevando a una reserva presupuestal del segundo desembolso.

Durante la reunión, los representantes del Municipio de Garagoa – Boyacá manifestaron que, en atención a las observaciones realizadas por la supervisión del Ministerio del Interior durante la visita técnica al predio, se han adelantado algunas gestiones orientadas a subsanar las situaciones advertidas.

En ese sentido, indicaron que se inició el trámite correspondiente ante la Empresa de Energía de Boyacá – EBSA, el 4 de marzo de 2026 con radicado ENT-TUN-0010514-2026, con el fin de gestionar el traslado de la red aérea de media tensión y de los postes que actualmente se encuentran ubicados dentro del predio destinado para la ejecución del proyecto. Se estima respuesta de EBSA para el 24 de marzo de 2026.

De igual forma, el ente territorial manifestó que en el área adyacente al predio se encontraba un grupo de recicladores que impedía el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución de obras complementarias del proyecto; no obstante, el señor alcalde informó que estas personas ya fueron retiradas del lugar, razón por la cual, según lo indicado por el municipio, actualmente el predio se encuentra disponible para adelantar las obras correspondientes.

Seguidamente, el ente territorial manifestó que para las obras complementarias necesarias para la adecuación del predio, el municipio adelantará por su cuenta la elaboración de los estudios y diseños correspondientes, así como la ejecución de las obras requeridas, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo del proyecto.

Finalmente, el municipio informó que ha adelantado una nueva propuesta de implantación arquitectónica del proyecto, en la cual se mantiene el área total prevista para la infraestructura, pero se modifica la longitud de la implantación dentro del predio, con el propósito de adaptarse a las condiciones físicas del terreno identificadas durante la visita técnica.

Frente a lo expuesto por el ente territorial, el Ministerio del Interior indicó que las medidas informadas por el municipio serán objeto de revisión por parte de la supervisión, particularmente en lo relacionado con la nueva propuesta de implantación presentada para el proyecto.

En ese sentido, se dejó constancia de que en el marco de la presente reunión no se acepta la modificación propuesta por el municipio, toda vez que cualquier ajuste a la implantación o a las condiciones inicialmente viabilizadas del proyecto debe ser objeto de una revisión integral desde los componentes técnico, jurídico y administrativo por parte del Ministerio del Interior, con el fin de verificar su viabilidad y compatibilidad con las condiciones del convenio.

Adicionalmente, frente a lo manifestado por el municipio respecto a la ejecución de obras complementarias a cargo del ente territorial, el Ministerio solicitó que se remita formalmente el presupuesto correspondiente a dichas intervenciones, así como el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalde la disponibilidad de recursos para su ejecución.

2. Compromisos

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	Remisión respuesta EBSA frente a solicitud de traslado de red de media tensión	25.03.2026
Municipio	Remisión de propuesta de implantación	25.03.2026
Municipio	Remisión de propuesta de obras complementarias con su respectivo CDP (Incluir cronograma).	25.03.2026

3. Lectura, aprobación y firma del acta.

Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a firma

Ministerio del Interior

Nombre: **Jenny Paola Lavao Pastrana**
C.C.: 1.018.470.931
Cargo: Supervisora del convenio

Nombre: **Cristian Giovanni Bohórquez Molano**
C.C.: 80.190.351
Cargo: Profesional de apoyo jurídico a la supervisión

Contratista/Convenido

Nombre: **Julián Ernesto Sanabria**
C.C.: 7.333.360
Cargo: Alcalde Municipio de Garagoa - Boyacá

Nombre: **Omar Danilo Manrique Pulgar**
C.C.: 4.247.402
Cargo: Secretario de infraestructura Municipio de Garagoa - Boyacá

Nombre: **Andrés Felipe del Río Cervantes**
C.C.: 1.018.465.378
Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión

Nombre: **Gonzalo Rivera Ballesteros**
C.C.: 1.049.615.222
Cargo: Director de obra

Nombre: **Yeison Rene Farfán**
C.C.: 7.176.569
Cargo: Secretario de infraestructura Municipio de Garagoa - Boyacá

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-010326 Id: 719783
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 09-03-2026 14:17:27
Folios: 19

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 6 de marzo de 2026

Para: Dr Diego Armando Lechuga de la Hoz, - Subdirección de Gestión Contractual.

De: Jenny Paola Lavao Pastrana – Supervisor del Convenio. Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ASUNTO: Informe de supervisión para solicitud inicio del trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No 1848 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de Garagoa - Boyacá.

Cordial Saludo.

De manera respetuosa, en atención a las funciones asignadas a la dependencia a su cargo, en especial las contenidas en el numeral 3, artículo 10 del Decreto 2893[1] y el numeral 6, artículo 22 ibídem, en calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 1848 de 2025, suscrito entre el municipio de Garagoa - Boyacá y el Ministerio del Interior-FONSECON, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ.",* me permito solicitar a su oficina de manera respetuosa el inicio de trámite por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Municipio de Garagoa - Boyacá, teniendo en cuenta que el municipio, se encuentra en presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales basados principalmente en la falta de planeación evidenciada por esta supervisión.

Esta Supervisión realizó visita técnica de verificación al predio dispuesto para la ejecución del proyecto los días 26 y 27 de febrero de 2026, con el propósito de constatar las condiciones físicas del lote y el estado de las actuaciones adelantadas por el ente territorial en el marco de la ejecución del convenio.

Como resultado de dicha verificación en campo, se evidenciaron diversas condiciones físicas y técnicas del predio que difieren de la información presentada por el ente territorial durante el proceso de estructuración y viabilización del proyecto, particularmente en lo relacionado con las dimensiones efectivas disponibles para la implantación, la presencia de una red aérea de media tensión dentro del área del proyecto y la existencia de taludes que limitan la disponibilidad útil del terreno.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

En atención a lo anterior, y una vez analizadas las obligaciones contractuales a cargo del ente territorial previstas en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, esta Supervisión procede a poner en conocimiento del Municipio las situaciones que podrían configurar presuntos incumplimientos de obligaciones contractuales, conforme se expone a continuación.

GENERALIDADES

Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No**. 1848 de 2025**	
Conveniente:	Município de Garagoa - Boyacá
Fecha suscripción:	2 de septiembre de 2025
Valor Convenio:	$ 2.450.000.000,00 M/L – Aportados por el Ministerio
Valor total del Convenio:	$ 2.450.000.000,00 M/L
Fecha de finalización actual:	23 de septiembre de 2026
Prórrogas, modificaciones y/o actuaciones:	
N/A	

ANÁLISIS FINANCIERO DEL CONVENIO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio del Interior, expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP No. 44425 del 4 de septiembre de 2025, el cual tenía un valor inicial de $1.102.500.000 M/L el cual no se redujo.

- CDP No. 1426 del 9 de enero de 2026, el cual tiene un valor inicial de $1.347.500.000,00 M/L.

Los desembolsos realizados por el ministerio están descritos en la presente tabla, así:

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D.**	**NO APLICA**	**29/10/2025**	**$490.000.000**

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
	Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.			
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$0
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un	45%	DD/MM/AAAA	$0

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
	avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E.	80%	DD/MM/AAAA	$0

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
	Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($245.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de	100%	DD/MM/AAAA	$0

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
	desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las			

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
	disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$490.000.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0

De la vigencia 2025 se mantiene un saldo pendiente de desembolso por valor de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($612.500.000), el cual **quedó constituido como reserva presupuestal**, toda vez que el municipio no acreditó dentro de la vigencia fiscal el cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos para la procedencia del desembolso, situación que impidió la ejecución oportuna de dichos recursos durante la vigencia

PÓLIZA

El convenio 1848-2025 suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior y el municipio de Garagoa - Boyacá, se encuentra amparado por la póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales N° -600 47 994000077275, siendo aprobada por el ministerio el 24 de septiembre de 2025, por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con las siguientes especificaciones:

Tomador: Município de Garagoa - Boyacá.
Asegurado: MINISTERIO DEL INTERIOR
Beneficiario: MINISTERIO DEL INTERIOR.
Vigencia desde: 22/09/2025
Vigencia hasta: 25/03/2027
Amparo: Cumplimiento del contrato
Suma Asegurada: $ 490.000.000,00

ANTECEDENTES

1. El dos (2) de septiembre de 2025 la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, y el municipio de Garagoa - Boyacá, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

2025, cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DEGARAGOA – BOYACÁ*'".

2. El plazo inicial de ejecución del Convenio se pactó hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, iniciando la ejecución del convenio el cinco (5) de septiembre de 2025.

3. El valor inicial del Convenio se pactó por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.450.000.000).

4. El veintinueve (29) de octubre de 2025, el Ministerio del Interior efectuó el primer desembolso, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000), conforme a los requisitos de cumplimiento establecidos para dicha etapa, los cuales comprendían la suscripción del acta de inicio, la aprobación de la póliza de garantía, la designación de la supervisión por parte del Municipio y la aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del Ministerio.

5. El veintiuno (21) de noviembre de 2025, en el marco del seguimiento al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, se realizó comité técnico de seguimiento entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Garagoa, en el cual la supervisión informó al ente territorial los requisitos contractuales necesarios para la procedencia del segundo desembolso correspondiente a la vigencia 2025 por valor de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000), advirtiendo que la documentación debía ser radicada dentro de la vigencia fiscal. (Anexo)

6. El (1) de iembre de 2025, en el marco del seguimiento al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, la supervisión del Ministerio del Interior remitió comunicación al Municipio de Garagoa mediante correo electrónico la cual reiteró los compromisos acordados en el Acta de Reunión de Seguimiento No. 001-2025 del 21 de noviembre de 2025, advirtiendo que, a la fecha, no se había recibido la documentación comprometida por el ente territorial para la gestión del segundo desembolso del convenio, cuya remisión debía efectuarse a más tardar el 27 de noviembre de 2025. En dicha comunicación se solicitó la remisión inmediata de los documentos contractuales y técnicos requeridos, advirtiéndose expresamente que la no entrega oportuna de esta información impedía tramitar el desembolso correspondiente y generaba el riesgo de que los recursos ingresaran a reserva presupuestal. (Anexo).

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

7. El cuatro (4) de diciembre de 2025, la supervisión del Ministerio del Interior y el Municipio de Garagoa realizaron comité técnico de seguimiento y control al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, en el cual se efectuó revisión al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la documentación requerida para la gestión del segundo desembolso correspondiente a la vigencia 2025. En dicha reunión la supervisión reiteró al ente territorial los requisitos contractuales establecidos para la procedencia del desembolso, así como la obligación de remitir los documentos técnicos, administrativos y financieros exigidos, entre ellos la publicación de pliegos definitivos en SECOP, evidencias de instalación de valla informativa, informe técnico del lote con disponibilidad de servicios públicos, acta de socialización del proyecto y el respectivo informe financiero con extractos bancarios. En la misma acta se advirtió que la no remisión oportuna de esta documentación generaba riesgo de constitución de reserva presupuestal y la eventual apertura de actuaciones administrativas por presunto incumplimiento, situación atribuible al incumplimiento de los requisitos contractuales por parte del ente territorial. (Anexo).

8. El once (11) de diciembre de 2025, la supervisión del Ministerio del Interior y el Municipio de Garagoa realizaron comité técnico de seguimiento y control al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, en el cual se efectuó revisión al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la gestión del segundo desembolso correspondiente a la vigencia 2025. En el desarrollo de la reunión se reiteraron al ente territorial los requisitos contractuales exigidos para la procedencia de dicho desembolso, entre ellos la publicación de pliegos definitivos en la plataforma SECOP, el registro fotográfico de la valla informativa del proyecto, el informe técnico del predio que acreditara la disponibilidad de servicios públicos y la adecuación del terreno, el acta de socialización del proyecto con la comunidad y el informe financiero con los respectivos soportes bancarios. En dicha sesión el municipio manifestó que algunos de estos requisitos se encontraban en trámite y que serían adelantados durante los días siguientes; no obstante, la supervisión advirtió que la no remisión oportuna de la documentación exigida comprometía la gestión del desembolso y generaba riesgo de constitución de reserva presupuestal, así como la eventual apertura de actuaciones administrativas por presunto incumplimiento del convenio. (Anexo).

9. El dieciocho (18) de diciembre de 2025, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, en su calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, remitió comunicación oficial al Municipio de Garagoa – Boyacá solicitando información detallada sobre el estado de estructuración y avance de los procesos de contratación derivada correspondientes al esquema llave en mano (estudios,

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-010326 Id: 719783
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 09-03-2026 14:17:27
Folios: 19

diseños y obra) y al contrato de interventoría. En dicha comunicación se requirió informar el estado de elaboración de los prepliegos, las fechas proyectadas de publicación de los procesos en la plataforma SECOP, la fecha prevista para la publicación de los pliegos definitivos y el cronograma estimado para la adjudicación de los contratos derivados, así como remitir los enlaces de publicación una vez estos fueran habilitados en SECOP. Lo anterior, en cumplimiento de la obligación contractual de suministrar oportunamente la información solicitada por el Ministerio y atender los requerimientos de seguimiento efectuados por la supervisión del convenio. (Anexo).

10. El diecinueve (19) de diciembre de 2025, el Municipio de Garagoa – Boyacá, a través de la Secretaría de Infraestructura, remitió correo electrónico a la supervisión del Ministerio del Interior allegando documentación relacionada con los requisitos para la gestión del segundo desembolso del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025. No obstante, una vez revisada la información remitida, se evidenció que esta fue presentada de manera parcial, en tanto los documentos allegados se encontraba faltando el proceso relacionado con el contrato de interventoría. Esta situación impidió verificar integralmente el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para la procedencia del desembolso solicitado. (Anexo).

11. El seis (6) de febrero de 2026, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior remitió comunicación oficial al Municipio de Garagoa – Boyacá mediante la cual se notificó la apertura de un proceso por presunto incumplimiento parcial del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, en razón al incumplimiento del cronograma de actividades aprobado por las partes, particularmente en lo relacionado con la contratación de los ejecutores del proyecto y su respectiva interventoría. En dicha comunicación se advirtió que el ente territorial no había dado cumplimiento a los plazos establecidos para adelantar los procesos de contratación derivados, ni había atendido oportunamente los requerimientos de subsanación formulados por la supervisión respecto de los informes mensuales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025. Así mismo, se indicó que la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para el segundo desembolso del convenio, entre ellos la publicación de pliegos definitivos de los procesos de contratación, la remisión de informes financieros y la acreditación de las condiciones del lote para iniciar la obra, generó la constitución de una reserva presupuestal del recurso previsto para dicha vigencia, advirtiéndose igualmente la posibilidad de iniciar actuaciones administrativas sancionatorias conforme a lo dispuesto en las cláusulas contractuales del convenio y en la normativa aplicable. (Anexo).

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-010326 Id: 719783
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 09-03-2026 14:17:27
Folios: 19

12. El once (11) de febrero de 2026, el Ministerio del Interior y el Municipio de Garagoa – Boyacá realizaron comité técnico de seguimiento al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, en el cual se presentaron los contratos derivados del proyecto y se reiteraron los estudios y documentos técnicos requeridos para el desarrollo de la etapa de estudios, diseños y ejecución de obra. Así mismo, la supervisión del Ministerio informó al ente territorial que el valor correspondiente al segundo desembolso del convenio se encontraba constituido como reserva presupuestal, en razón a que durante la vigencia 2025 no se acreditó el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para su trámite. (Anexo).

13. Los días veintiséis (26) y veintisiete (27) de febrero de 2026, la supervisión del Ministerio del Interior realizó visita técnica de verificación al lote propuesto para la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025 en el municipio de Garagoa – Boyacá. Durante la inspección en campo se evidenciaron limitaciones físicas relevantes, entre ellas la presencia de red de media tensión dentro del área de implantación del proyecto, diferencias entre el área del lote viabilizada y las dimensiones reales verificadas en terreno, así como la existencia de taludes y postes en el costado del predio, circunstancias que podrían afectar la adecuada implantación del proyecto conforme a las condiciones técnicas inicialmente presentadas para su viabilidad. (Anexo).

14. El cinco (5) de marzo de 2026, el Ministerio del Interior – FONSECON remitió comunicación oficial al Municipio de Garagoa – Boyacá mediante la cual se efectuó segunda notificación relacionada con el presunto incumplimiento parcial del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025, en razón al incumplimiento del cronograma de actividades aprobado por las partes y a las inconsistencias evidenciadas durante el seguimiento técnico adelantado por la supervisión. En dicha comunicación se advirtió que las condiciones físicas verificadas en el lote durante la visita realizada los días 26 y 27 de febrero de 2026 —entre ellas diferencias en el área disponible para la implantación del proyecto, presencia de línea eléctrica de media tensión, taludes y afloramientos rocosos— podrían comprometer la viabilidad técnica del proyecto y configurar presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales a cargo del ente territorial. Así mismo, en dicha actuación se citó al municipio a reunión presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior para el día diez (10) de marzo de 2026. (Anexo 1).

CLAUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

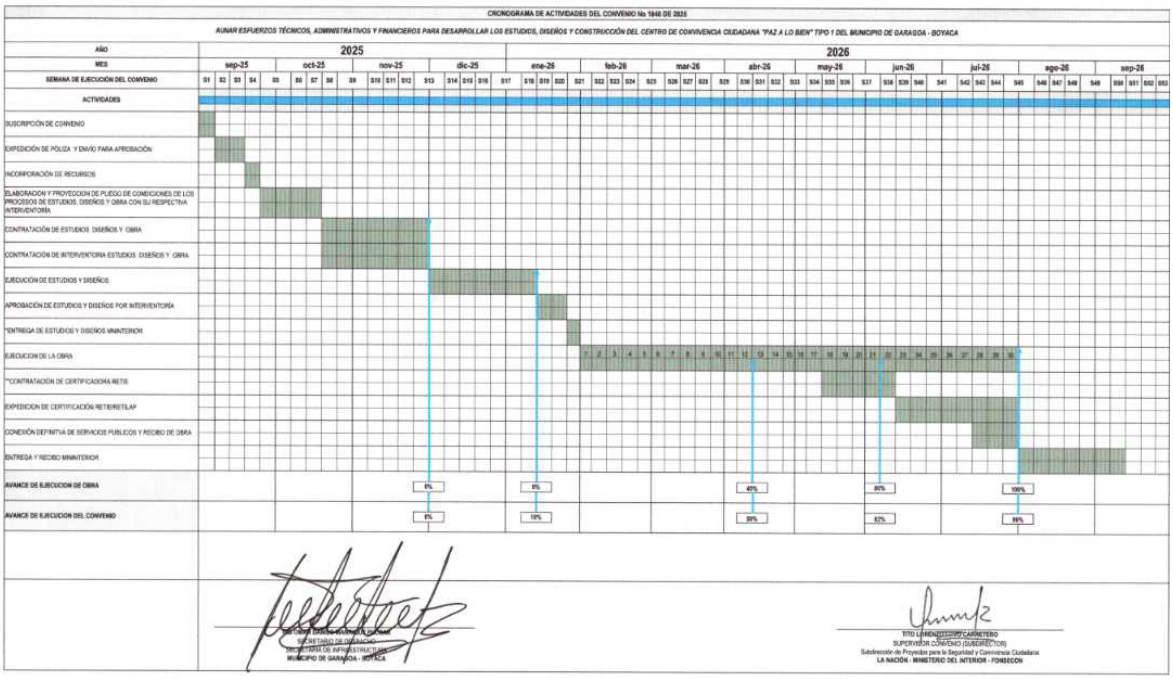
Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

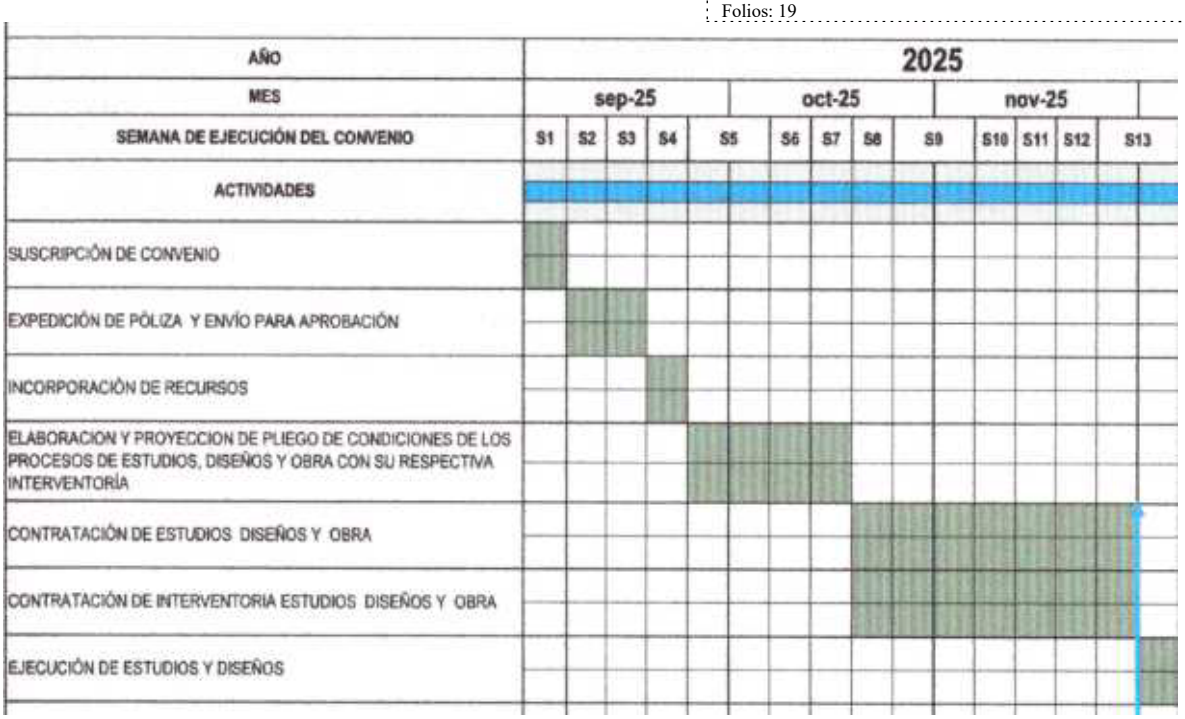
La supervisión del Convenio 1848 de 2025 por parte del Ministerio, se permite citar las causales en las que se evidencia que el Municipio en la actualidad no está dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, relacionadas a continuación:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO:

> *4. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente.*

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: Dado que en el cronograma suscrito por el supervisor del municipio y del Ministerio del Interior, se estableció que la contratación de los ejecutores de la obra e interventoría se realizarían la última semana de noviembre de 2025, lo cual no se cumplió como se evidencia a continuación:





De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula I, numeral 4 del convenio, el cronograma de actividades es de obligatorio y estricto cumplimiento, en observancia de las normas técnicas aplicables que garanticen la correcta ejecución de los procesos enmarcados en el convenio y este no se ha cumplido a conformidad.

Así las cosas, se evidencia que a la fecha se encuentra vencido el plazo establecido tanto en el cronograma aprobado, como en la Cláusula II, numeral 6, la cual establece que el ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.

Obligaciones específicas del ente territorial, obligación No. 10

> *10. Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO - FONSECON.*

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO En el marco del proceso de viabilización del proyecto, el ente territorial remitió al Ministerio del Interior – FONSECON la información técnica relacionada con el predio destinado para la ejecución del mismo, a partir de la cual se evaluaron las condiciones del lote y se determinó la viabilidad del proyecto conforme a las dimensiones y características allí presentadas.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

No obstante, durante la visita técnica realizada por la supervisión del Ministerio los días 26 y 27 de febrero de 2026 (Anexo), se verificaron en campo condiciones físicas del predio que difieren sustancialmente de las consideradas en el proceso de viabilización. En particular, se evidenció que el área efectiva disponible para la implantación del proyecto no corresponde plenamente con las dimensiones presentadas en la estructuración del mismo, toda vez que la sección transversal útil del terreno alcanza aproximadamente 28 metros antes del inicio de un talud, mientras que el área del proyecto viabilizado contempla una implantación de 31 metros, incorporando dentro de dicha medida una zona de talud que no presenta condiciones adecuadas para la implantación de infraestructura.

Adicionalmente, se constató la existencia de una línea eléctrica aérea de media tensión que atraviesa el predio viabilizado, así como la presencia de postes asociados a dicha infraestructura dentro del área del proyecto, configurando una restricción técnica derivada de la franja de servidumbre eléctrica y de las distancias de seguridad aplicables a este tipo de redes. De igual manera, se evidenció la presencia de taludes y afloramientos rocosos dentro del área del lote, condiciones topográficas que limitan la disponibilidad efectiva del terreno para la ejecución del proyecto.

Las condiciones verificadas en campo permiten advertir que las características físicas reales del predio presentan limitaciones que no fueron reflejadas de manera precisa en la información remitida por el ente territorial durante el proceso de viabilización del proyecto, lo cual incide directamente en la factibilidad técnica de la implantación propuesta.

En consecuencia, lo anterior permite advertir un presunto incumplimiento de la obligación No. 10, en la medida en que el ente territorial es responsable de garantizar que la información suministrada al MINISTERIO – FONSECON sea veraz, completa y corresponda plenamente con las condiciones reales del proyecto y del predio dispuesto para su ejecución.

La veracidad de la información suministrada por el ente territorial constituye un elemento esencial para la evaluación y viabilización de los proyectos cofinanciados por el Ministerio del Interior – FONSECON; por lo tanto, cualquier inconsistencia entre la información presentada y las condiciones reales del predio compromete la adecuada estructuración del proyecto y afecta directamente el de planeación que rige la contratación estatal.

Obligaciones específicas del ente territorial, obligación No. 21

> *21. Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de*

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista.

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: Durante la visita técnica realizada por la supervisión del Ministerio del Interior los días 26 y 27 de febrero de 2026 (Anexo), se evidenció la presencia de taludes en los costados del lote viabilizado, así como un afloramiento rocoso dentro del área destinada para la implantación del proyecto, condiciones que implican la necesidad de ejecutar obras de adecuación, nivelación y estabilización del terreno a fin de garantizar la seguridad estructural y la correcta implantación de la infraestructura prevista. Así mismo, se constató la existencia de una línea eléctrica aérea de media tensión que atraviesa el predio y la presencia de postes asociados a dicha infraestructura dentro del área del proyecto, generando restricciones técnicas derivadas de la franja de servidumbre eléctrica y de las distancias de seguridad aplicables a este tipo de redes.

En consecuencia, la existencia de estas condiciones físicas y técnicas dentro del área del proyecto permite advertir un presunto incumplimiento de la obligación No. 21, en la medida en que las actividades de adecuación, estabilización y preparación del terreno debían ejecutarse previamente al inicio del contrato de obra y con la correspondiente verificación por parte del Ministerio, con el propósito de garantizar que el predio se encontrara en condiciones técnicas idóneas para la implantación del proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: II. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1.Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del convenio o de sus contratos derivados y proponer alternativas técnicas de solución a las mismas

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: Durante la visita técnica realizada por la supervisión del Ministerio del Interior los días 26 y 27 de febrero de 2026 (Anexo), se evidenciaron diversas condiciones físicas y técnicas del predio destinado para la ejecución del proyecto que constituyen limitaciones relevantes para su desarrollo, entre ellas la presencia de una línea eléctrica aérea de media tensión que atraviesa el lote viabilizado, la existencia de postes asociados a dicha infraestructura dentro del área de implantación, así como la presencia de taludes y afloramientos rocosos dentro del área del predio. Estas condiciones generan restricciones técnicas relacionadas con la franja de servidumbre eléctrica, las distancias de seguridad aplicables a este tipo de redes y las condiciones topográficas del terreno.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Así mismo, durante la verificación en campo se evidenció que la sección transversal efectiva del terreno disponible antes del inicio de un talud corresponde aproximadamente a 28 metros, mientras que el área considerada en el proyecto viabilizado contempla una implantación de 31 metros, lo que impide la implantación. Lo anterior obedece a que el diseño tipo del proyecto contempla una implantación que requiere la totalidad del ancho indicado para garantizar la correcta ejecución de proyecto

No obstante, a la fecha de la visita no se evidenció que el ente territorial hubiera informado oportunamente al Ministerio del Interior sobre estas limitaciones del predio, ni presentado alternativas técnicas para su manejo o solución, pese a tratarse de circunstancias que inciden directamente en la viabilidad de la implantación del proyecto y en el desarrollo adecuado del convenio. En ese sentido, la presencia de un talud dentro del área considerada en la estructuración del proyecto reduce la sección útil del terreno disponible para la implantación viabilizada, entonces las condiciones físicas reales del predio no corresponden plenamente con lo viabilizado.

En consecuencia, lo anterior permite advertir un presunto incumplimiento de la obligación No. 1, en la medida en que el ente territorial no habría informado oportunamente a esta Supervisión las dificultades técnicas identificadas en el predio, ni propuesto alternativas de solución frente a las mismas, pese a que dichas circunstancias afectan de manera directa la ejecución del proyecto en los términos inicialmente viabilizados.

> *5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.*

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: Durante la visita técnica realizada por la supervisión del Ministerio del Interior los días 26 y 27 de febrero de 2026 (Anexo), se evidenciaron limitaciones físicas del predio destinado para la ejecución del proyecto, entre ellas la presencia de una línea eléctrica de media tensión que atraviesa el lote viabilizado, postes asociados a dicha infraestructura dentro del área de implantación, así como taludes y afloramientos rocosos dentro del terreno, condiciones que generan restricciones técnicas para el desarrollo del proyecto conforme a lo inicialmente aprobado.

En consecuencia, lo anterior permite advertir un presunto incumplimiento de la obligación No. 5, en la medida en que el ente territorial, en desarrollo del convenio, debe actuar con lealtad y buena fe frente al Ministerio del Interior y velar por la adecuada protección de los recursos públicos cofinanciados, lo cual implica garantizar que la información suministrada, las condiciones del predio y las actuaciones adelantadas en el marco del convenio correspondan plenamente con las condiciones bajo las cuales fue evaluado y viabilizado el proyecto. Lo anterior en la medida en que la información suministrada durante la

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

estructuración del proyecto no corresponde plenamente con las condiciones verificadas en campo por esta supervisión.

10. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio."

CAUSAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO: De acuerdo con lo verificado durante la visita técnica realizada por la supervisión del Ministerio del Interior los días 26 y 27 de febrero de 2026 (Anexo), el predio dispuesto para la ejecución del proyecto presenta diversas condicionantes físicas y técnicas, entre ellas la presencia de una línea eléctrica de media tensión que atraviesa el lote viabilizado, postes asociados a dicha infraestructura dentro del área de implantación, así como taludes y afloramientos rocosos dentro del terreno, circunstancias que generan restricciones técnicas para el desarrollo del proyecto conforme a lo inicialmente aprobado.

Las condiciones evidenciadas indican que no se han adelantado oportunamente los trámites técnicos y administrativos necesarios para garantizar la viabilidad del predio, tales como la gestión ante el operador de red para la identificación del nivel de tensión y servidumbre aplicable, así como las actuaciones necesarias para resolver las limitaciones físicas del terreno.

En consecuencia, lo anterior permite advertir un presunto incumplimiento de la obligación No. 10, en la medida en que el ente territorial no habría adelantado oportunamente los trámites y requisitos necesarios para garantizar la ejecución del convenio en condiciones técnicas adecuadas.

Se insta, por tanto, al Ente Territorial a adoptar las medidas administrativas, técnicas y financieras necesarias para subsanar las situaciones advertidas y remitir la documentación faltante a la mayor brevedad, advirtiéndose que la persistencia en el incumplimiento o la inobservancia de los requerimientos formulados podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de declaratoria de incumplimiento, con las consecuencias contractuales, pecuniarias y legales a que haya lugar, incluidas multas y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria pactada.

CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA

De conformidad con lo establecido en el presente documento, y conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, a la fecha se estima que el Municipio de Garagoa - Boyacá presuntamente está incumpliendo con sus obligaciones, por lo que, de ser probado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, deberá darse aplicación a la cláusula undécima– multas, que establece lo siguiente:

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

> ***"CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.*** *Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo."*

Por tanto, y teniendo en cuenta la cláusula aludida, se considera pertinente y oportuno que se estime el valor de la multa en la suma de $ M/L, teniendo en cuenta lo siguiente:

FECHA DE	DIAS EN MORA A LA FECHA	VALOR POR DIA DE RETRASO	TOTAL
/1/2025	5 días	$	

Si bien el valor estimado por días de retraso en el cumplimiento, se establece en la suma de , debe tenerse en cuenta que la cláusula undécima, señala que *"(…) se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio (…)"* y toda vez que el valor estimado supera el 10% del valor del convenio, la multa a imponer, de resultar probado el incumplimiento, deberá ser por la suma de hasta de **MCTE ()**

CLAÚSULAS APLICABLES

1. Declaratoria de incumplimiento conforme a lo establecido en la cláusula décima tercera del anexo de condiciones del convenio la cual establece lo siguiente:

> ***"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.*** *En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.* ***PARÁGRAFO***

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-010326 Id: 719783
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 09-03-2026 14:17:27
Folios: 19

ÚNICO. *El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.**"***

2. De declararse el incumplimiento parcial o total se determinará si se impone una multa conforme a lo establecido en la cláusula undécima del anexo de condiciones del convenio la cual establece lo siguiente:

> *"**CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.** Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo"*.

Con fundamento en lo anterior, y en cumplimiento de mis funciones como supervisora del convenio, solicito la apertura formal del trámite por presunto incumplimiento contractual.

Cordialmente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del Convenio 1848 de 2025

Elaboró: Andrés del Río – Profesional de apoyo a la supervisión/ SPSCC
Revisó: Cristian Bohorquez– Apoyo Jurídico SPSCC

Anexo . 20251121 GARAGOA -1848-25.pdf
Anexo . Reiteracion compromisos.pdf
Anexo . 20251204 GARAGOA -1848-25.pdf
Anexo . 20251211 GARAGOA -1848-25.pdf
Anexo . Requerimiento informacion FONSECON.pdf
Anexo . Remision parcial municipio.pdf
Anexo . Notificacion presunto incumplimiento.pdf
Anexo . 20260211 GARAGOA -1848-25.pdf

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-010326 Id: 719783
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 09-03-2026 14:17:27
Folios: 19

Anexo . Acta_de_reunion_visita_de_lote.pdf
Anexo 1. Segunda notificacion presunto incumplimiento

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-2-003122-007081 Id: 718002
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA y Otros...
Fecha: 05-03-2026 14:53:18
Folios: 7
Anexos: 0

Bogotá D.C.

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde
Municipio de Garagoa - Boyacá.
proyectos@garagoa-boyaca.gov.co

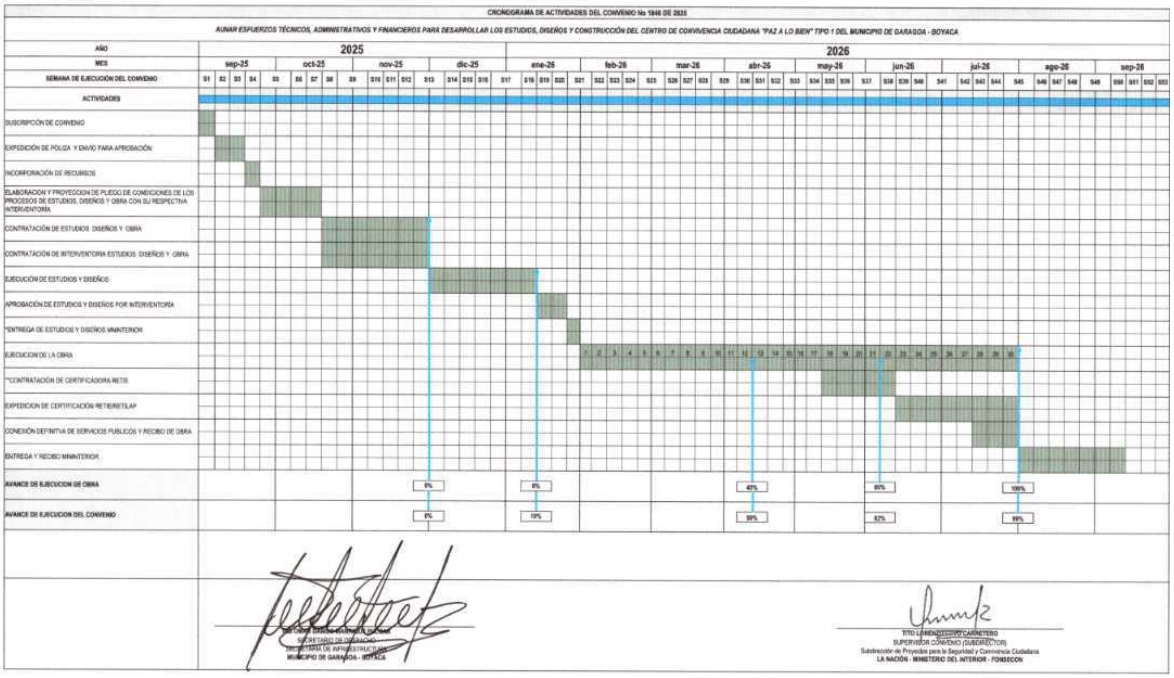
Asunto: Segunda notificación oficio – Presunto incumplimiento parcial | Convenio 1848 de 2025

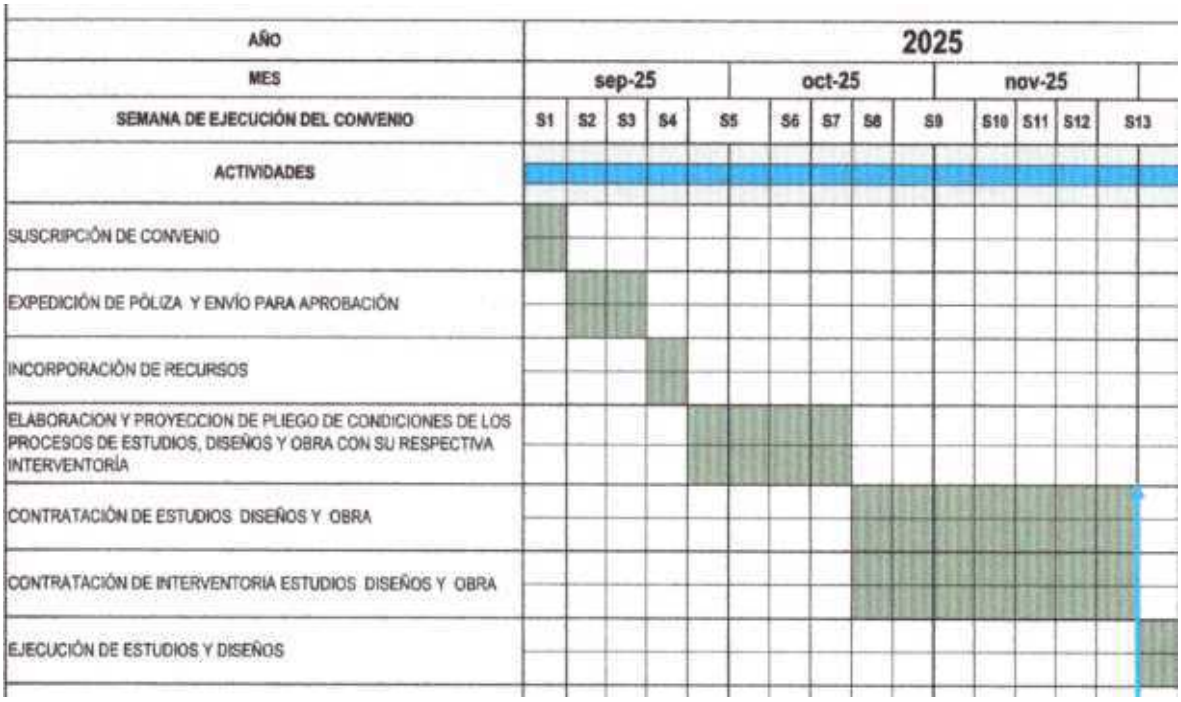
Cordial saludo,

En atención al convenio interadministrativo referido en el asunto, suscrito entre La Nación Ministerio del Interior-FONSECON y el municipio de Garagoa Boyacá, cuyo objeto es: "*la construcción de un proyecto PAZ A LO BIEN Tipo 1"*, mediante la presente comunicación, se notifica a la administración municipal que se hará apertura a un proceso de incumplimiento parcial al convenio, pues a la fecha no se ha cumplido con el cronograma de actividades presentado por el ente territorial y suscrito por las partes. Esto conforme a lo establecido la minuta de condiciones contractuales suscrita entre las partes, en la cláusula segunda, obligaciones contractuales: *I. Obligaciones específicas del ente territorial"*: para la etapa inicial del convenio la cual establece:

> "*4. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente.*"

Dado que en el cronograma suscrito por el supervisor del municipio y del Ministerio del Interior, se estableció que la contratación de los ejecutores de la obra e interventoría se realizarían la última semana de noviembre de 2025, lo cual no se cumplió como se evidencia a continuación:


CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO No 1846 DE 2025
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACA
AÑO
2025
2026
MES
sep-25
oct-25
nov-25
dic-25
ene-26
feb-26
mar-26
abr-26
may-26
jun-26
jul-26
ago-26
sep-26
SEMANA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
ACTIVIDADES
SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO
EXPEDICIÓN DE PÓLIZA Y ENVÍO PARA APROBACIÓN
INCORPORACIÓN DE RECURSOS
ELABORACION Y PROYECCION DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA CON SU RESPECTIVA INTERVENTORÍA
CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DISEÑOS Y OBRA
CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA ESTUDIOS DISEÑOS Y OBRA
EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS POR INTERVENTORIA
*ENTREGA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS MINISTERIO
EJECUCION DE LA OBRA
**CONTRATACIÓN DE CERTIFICADORA RETIE
EXPEDICION DE CERTIFICACIÓN RETIE/RETILAP
CONEXIÓN DEFINITIVA DE SERVICIOS PUBLICOS Y RECIBO DE OBRA
ENTREGA Y RECIBO MINISTERIO
AVANCE DE EJECUCION DE OBRA
0%
0%
40%
80%
100%
AVANCE DE EJECUCION DEL CONVENIO
0%
10%
30%
62%
95%
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACA
SUPERVISOR CONVENIO (SUBDIRECTOR)
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON


AÑO
2025
MES
sep-25
oct-25
nov-25
SEMANA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO
S1
S2
S3
S4
S5
S6
S7
S8
S9
S10
S11
S12
S13
ACTIVIDADES
SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO
EXPEDICIÓN DE PÓLIZA Y ENVÍO PARA APROBACIÓN
INCORPORACIÓN DE RECURSOS
ELABORACION Y PROYECCION DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA CON SU RESPECTIVA INTERVENTORÍA
CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DISEÑOS Y OBRA
CONTRATACIÓN DE INTERVENTORIA ESTUDIOS DISEÑOS Y OBRA
EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula I, numeral 4 del convenio, el cronograma de actividades es de obligatorio y estricto cumplimiento, en observancia de las normas técnicas aplicables que garanticen la correcta ejecución de los procesos enmarcados en el convenio y este no se ha cumplido a conformidad.

Así las cosas, se evidencia que a la fecha se encuentra vencido el plazo establecido tanto en el cronograma aprobado, como en la Cláusula II, numeral 6, la cual establece que el ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio.

> *"10. Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO - FONSECON."*

En el marco del proceso de viabilización del proyecto, el ente territorial remitió al Ministerio del Interior – FONSECON la información técnica relacionada con el predio destinado para la ejecución del mismo, a partir de la cual se evaluaron las condiciones del lote y se determinó la viabilidad del proyecto conforme a las dimensiones y características allí presentadas.

No obstante, durante la visita técnica realizada por la supervisión del Ministerio los días 26 y 27 de febrero de 2026, se verificaron en campo condiciones físicas del predio que difieren sustancialmente de las consideradas en el proceso de viabilización. En particular, se evidenció que el área efectiva disponible para la implantación del proyecto no corresponde plenamente con las dimensiones presentadas en la estructuración del mismo, toda vez que la sección transversal útil del terreno alcanza aproximadamente 28 metros antes del inicio de un talud, mientras que el área del proyecto viabilizado contempla una implantación de 31 metros, incorporando dentro de dicha medida una zona de talud que no presenta condiciones adecuadas para la implantación de infraestructura.

Adicionalmente, se constató la existencia de una línea eléctrica aérea de media tensión que atraviesa el predio viabilizado, así como la presencia de postes asociados a dicha infraestructura dentro del área del proyecto, configurando una restricción técnica derivada de la franja de servidumbre eléctrica y de las distancias de seguridad aplicables a este tipo de redes. De igual manera, se evidenció la presencia de taludes y afloramientos rocosos dentro del área del lote, condiciones topográficas que limitan la disponibilidad efectiva del terreno para la ejecución del proyecto.

Las condiciones verificadas en campo permiten advertir que las características físicas reales del predio presentan limitaciones que no fueron reflejadas de manera precisa en la información remitida por el ente territorial durante el proceso de viabilización del proyecto, lo cual incide directamente en la factibilidad técnica de la implantación propuesta.

En consecuencia, lo anterior permite advertir un presunto incumplimiento de la obligación No. 10, en la medida en que el ente territorial es responsable de garantizar que la información suministrada al MINISTERIO – FONSECON sea veraz, completa y corresponda plenamente con las condiciones reales del proyecto y del predio dispuesto para su ejecución.

La veracidad de la información suministrada por el ente territorial constituye un elemento esencial para la evaluación y viabilización de los proyectos cofinanciados por el Ministerio del Interior – FONSECON; por lo tanto, cualquier inconsistencia entre la información presentada y las condiciones reales del predio compromete la adecuada estructuración del proyecto y afecta directamente el principio de planeación que rige la contratación estatal.

OBLIGACIÓN MUNICIPIO

> *"21. Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista."*

Durante la visita técnica realizada por la supervisión del Ministerio del Interior los días 26 y 27 de febrero de 2026, se evidenció la presencia de taludes en los costados del lote viabilizado, así como un afloramiento rocoso dentro del área destinada para la implantación del proyecto, condiciones que implican la necesidad de ejecutar obras de adecuación, nivelación y estabilización del terreno a fin de garantizar la seguridad estructural y la correcta implantación de la infraestructura prevista. Así mismo, se constató la existencia de una línea eléctrica aérea de media tensión que atraviesa el predio y la presencia de postes asociados a dicha infraestructura dentro del área del proyecto, generando restricciones técnicas derivadas de la franja de servidumbre eléctrica y de las distancias de seguridad aplicables a este tipo de redes.

En consecuencia, la existencia de estas condiciones físicas y técnicas dentro del área del proyecto permite advertir un presunto incumplimiento de la obligación No. 21, en la medida en que las actividades de adecuación, estabilización y preparación del terreno debían ejecutarse previamente al inicio del contrato de obra y con la correspondiente verificación por parte del Ministerio, con el propósito de garantizar que el predio se encontrara en condiciones técnicas idóneas para la implantación del proyecto.

OBLIGACIÓN MUNICIPIO

Una vez verificadas las obligaciones específicas a cargo del Ente Territorial, procede esta Supervisión a analizar el cumplimiento de las **obligaciones generales del municipio**, conforme a lo establecido en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1848 de 2025.

> *"1.Informar oportunamente cualquier anomalía, dificultad o posible caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que se advierta en la ejecución del convenio o de sus contratos derivados y proponer alternativas técnicas de solución a las mismas."*

Durante la visita técnica realizada por la supervisión del Ministerio del Interior los días 26 y 27 de febrero de 2026, se evidenciaron diversas condiciones físicas y técnicas del predio destinado para la ejecución del proyecto que constituyen limitaciones relevantes para su desarrollo, entre ellas la presencia de una línea eléctrica aérea de media tensión que atraviesa el lote viabilizado, la existencia de postes asociados a dicha infraestructura dentro del área de implantación, así como la presencia de taludes y afloramientos rocosos dentro del área del predio. Estas condiciones generan restricciones técnicas relacionadas con la franja de servidumbre eléctrica, las distancias de seguridad aplicables a este tipo de redes y las condiciones topográficas del terreno.

Así mismo, durante la verificación en campo se evidenció que la sección transversal efectiva del terreno disponible antes del inicio de un talud corresponde aproximadamente a 28 metros, mientras que el área considerada en el proyecto viabilizado contempla una implantación de 31 metros, lo que impide la implantación. Lo anterior obedece a que el diseño tipo del proyecto contempla una implantación que requiere la totalidad del ancho indicado para garantizar la correcta ejecución de proyecto

No obstante, a la fecha de la visita no se evidenció que el ente territorial hubiera informado oportunamente al Ministerio del Interior sobre estas limitaciones del predio, ni presentado alternativas técnicas para su manejo o solución, pese a tratarse de circunstancias que inciden directamente en la viabilidad de la implantación del proyecto y en el desarrollo adecuado del convenio. En ese sentido, la presencia de un talud dentro del área considerada en la estructuración del proyecto reduce la sección útil del terreno disponible para la implantación viabilizada, entonces las condiciones físicas reales del predio no corresponden plenamente con lo viabilizado.

En consecuencia, lo anterior permite advertir un presunto incumplimiento de la obligación No. 1, en la medida en que el ente territorial no habría informado oportunamente a esta Supervisión las dificultades técnicas identificadas en el predio, ni propuesto alternativas de solución frente a las mismas, pese a que dichas circunstancias afectan de manera directa la ejecución del proyecto en los términos inicialmente viabilizados.

OBLIGACIÓN MUNICIPIO

"5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales."

Durante la visita técnica realizada por la supervisión del Ministerio del Interior los días 26 y 27 de febrero de 2026, se evidenciaron limitaciones físicas del predio destinado para la ejecución del proyecto, entre ellas la presencia de una línea eléctrica de media tensión que atraviesa el lote viabilizado, postes asociados a dicha infraestructura dentro del área de implantación, así como taludes y afloramientos rocosos dentro del terreno, condiciones que generan restricciones técnicas para el desarrollo del proyecto conforme a lo inicialmente aprobado.

En consecuencia, lo anterior permite advertir un presunto incumplimiento de la obligación No. 5, en la medida en que el ente territorial, en desarrollo del convenio, debe actuar con lealtad y buena fe frente al Ministerio del Interior y velar por la adecuada protección de los recursos públicos cofinanciados, lo cual implica garantizar que la información suministrada, las condiciones del predio y las actuaciones adelantadas en el marco del convenio correspondan plenamente con las condiciones bajo las cuales fue evaluado y viabilizado el proyecto. Lo anterior en la medida en que la información suministrada durante la estructuración del proyecto no corresponde plenamente con las condiciones verificadas en campo por esta supervisión.

OBLIGACIÓN MUNICIPIO

"10. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio."

De acuerdo con lo verificado durante la visita técnica realizada por la supervisión del Ministerio del Interior los días 26 y 27 de febrero de 2026, el predio dispuesto para la ejecución del proyecto presenta diversas condicionantes físicas y técnicas, entre ellas la presencia de una línea eléctrica de media tensión que atraviesa el lote viabilizado, postes asociados a dicha infraestructura dentro del área de implantación, así como taludes y afloramientos rocosos dentro del terreno, circunstancias que generan restricciones técnicas para el desarrollo del proyecto conforme a lo inicialmente aprobado.

Las condiciones evidenciadas indican que no se han adelantado oportunamente los trámites técnicos y administrativos necesarios para garantizar la viabilidad del predio, tales como la gestión ante el operador de red para la identificación del nivel de tensión y servidumbre aplicable, así como las actuaciones necesarias para resolver las limitaciones físicas del terreno.

En consecuencia, lo anterior permite advertir un presunto incumplimiento de la obligación No. 10, en la medida en que el ente territorial no habría adelantado oportunamente los trámites y requisitos necesarios para garantizar la ejecución del convenio en condiciones técnicas adecuadas.

Se insta, por tanto, al Ente Territorial a adoptar las medidas administrativas, técnicas y financieras necesarias para subsanar las situaciones advertidas y remitir la documentación faltante a la mayor brevedad, advirtiéndose que la persistencia en el incumplimiento o la inobservancia de los requerimientos formulados podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de declaratoria de incumplimiento, con las consecuencias contractuales, pecuniarias y legales a que haya lugar, incluidas multas y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria pactada.

En consecuencia, se solicita de carácter indelegable, la asistencia a reunión de forma presencial en las instalaciones del ministerio del interior el martes, 10 de marzo de 2026 a las 08:00 am en la Cra 8 #12b-31 Bogotá. edificio BANCOL piso 10 Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana, al alcalde, al supervisor del convenio por parte del municipio y contratistas derivados, con el fin de realizar la verificación conjunta de la información remitida, analizar las actuaciones adelantadas en el marco del convenio y definir las medidas administrativas y contractuales que correspondan conforme a lo establecido en el acuerdo interadministrativo.

Esperamos contar con su valiosa asistencia con el fin de realizar la verificación conjunta de la información remitida, analizar las actuaciones adelantadas en el marco del convenio y definir las medidas administrativas y contractuales que correspondan conforme a lo establecido en el acuerdo interadministrativo.

Atentamente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA
Supervisora del convenio 1848-25

Elaboró: Andrés del Río /Apoyo a la supervisión

Revisó: Cristian Bohórquez– Apoyo Jurídico SPSCC

24 de marzo de 2026

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
Att: **JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA**
Supervisora del convenio 1848-25

REFERENCIA: Remisión compromisos adquiridos comité técnico del 10 de marzo de 2026

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito remitir ante ustedes documentos soporte de los compromisos adquiridos en el comité técnico del pasado 10 de marzo en las instalaciones del Ministerio del Interior as:

- Oficio fechado del 06 de marzo de 2026, firmado por la Unión Temporal M.G 2025 en calidad de contratista de estudios, diseños y construcción proyecto, dirigido a la supervisión e interventoría solicitando aprobación de ajuste a la implementación del mismo
- Oficio UT-INTER-002-2026, fechado del 07 de marzo, firmado por la Unión temporal Inter Paz a lo Bien, donde emite concepto técnico de viabilidad del ajuste a la implantación del proyecto.
- Oficio de la Empresa de Energía de Boyacá – EBSA, fechado del 16 de marzo de 2026, donde da respuesta a la solicitud realizada por el municipio para el traslado de la red de media tensión.
- Cronograma de actividades tendientes a estudios, diseños y construcción de obras complementarias.

Por lo anterior damos cumplimiento a los compromisos adquiridos, quedando atentos al concepto por parte del Ministerio a través de la Supervisión designada, para de esta manera continuar con el desarrollo de las actividades contenidas en el convenio 1848 de 2025.

Agradezco de antemano la atención a la presente y a la espera de sus observaciones

Cordialmente,

ING. OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR
Secretario de Infraestructura
Supervisor Municipal Convenio 1848 de 2025

UNION TEMPORAL M.G 2025

Garagoa, 06 de marzo de 2026

Ingeniero
OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR
Secretario de Infraestructura
Supervisor contrato de obra

Arquitecto
YEISSON RENÉ FARFAN BRICEÑO
Secretario de Planeación
Supervisor – Contrato Interventoría

Señores
UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN
Interventoría

REFERENCIA: Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026. **OBJETO:**"REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1848 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ"

ASUNTO: Solicitud de evaluación y aprobación de ajuste de implantación del proyecto sin modificación del alcance del anexo técnico.

Estimados señores:

GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZN identificado con cédula de ciudadanía No. 7.164.211 de Tunja, actuando en nombre y representación legal de **UNION TEMPORAL M.G. 2025**, contratista del proyecto en referencia, me permito manifestar lo siguiente:

1. Durante la fase inicial de verificación técnica y reconocimiento del terreno destinado para la ejecución del Centro de Convivencia

Dirección de Oficina: Carrera 7 No. 13 bis 17
E- mail: miitarquitecturaeingenieriasas@gmail.com
Teléfono(s): 3108671851

Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1, el equipo técnico del contratista realizó inspección técnica in situ, levantamiento de información y revisión de las condiciones geométricas, topográficas y geotécnicas del lote.

Producto de dicha inspección se identificaron condiciones morfológicas particulares del predio, especialmente en el sector posterior del mismo, donde se evidencia la presencia de un talud con pendiente pronunciada, cuya configuración geométrica y condiciones de escorrentía superficial pueden comprometer la estabilidad del terreno si no se contemplan medidas adecuadas de manejo de aguas y estabilización.

En este sentido, se determinó que la seguridad estructural del proyecto y su adecuada implantación dependen de la incorporación de medidas técnicas complementarias orientadas a garantizar la estabilidad del terreno adyacente, las cuales fueron puestas en conocimiento a las partes mediante oficio UT-MG-001-2026.Lo anterior se fundamenta en la necesidad de cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, particularmente en lo referente a condiciones geotécnicas y estabilidad del terreno de cimentación.

2. Como resultado de las condiciones identificadas en campo y con el propósito de garantizar la adecuada implantación del proyecto dentro del predio disponible, el equipo técnico procedió a realizar un análisis de redistribución espacial de los componentes "Paz a lo Bien" Tipo 1, buscando optimizar el uso del lote y garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, accesibilidad y estabilidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ El anexo técnico del proyecto tipo configuración 1A establece una implantación referencial de 36 m x 31 m dentro de un área aproximada de 1.116 m², estimando las áreas que a continuación se relaciona:

Dirección de Oficina: Carrera 7 No. 13 bis 17
E- mail: miitarquitecturaeingenieriasas@gmail.com
Teléfono(s): 3108671851

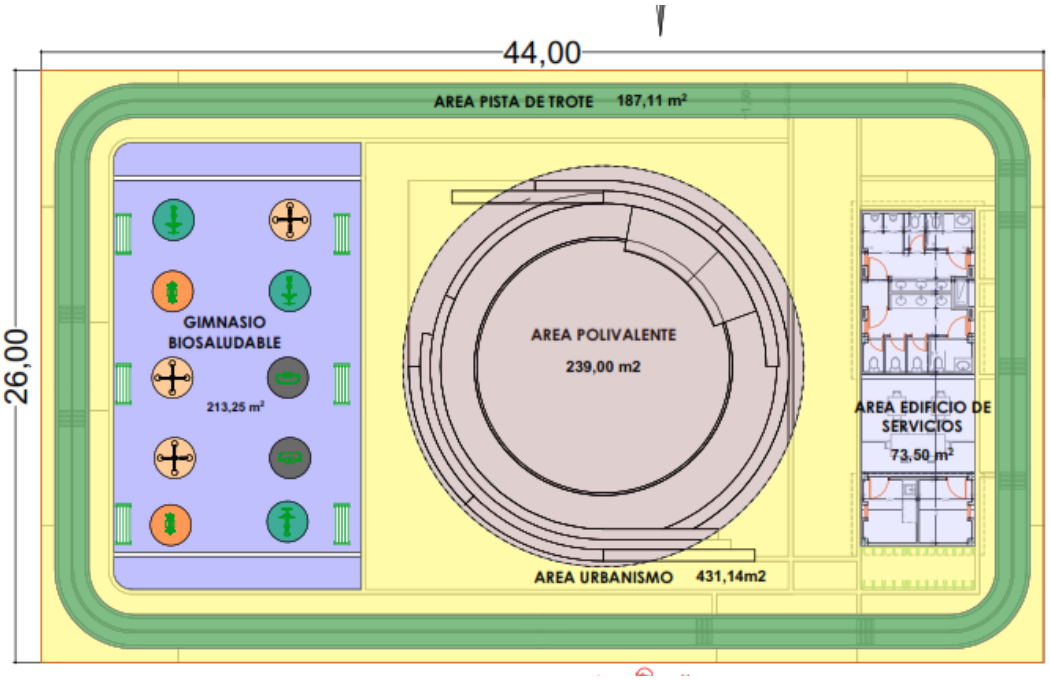
CUADRO DE ÁREAS		
	TOTA ÁREA CUBIERTA	**312,5**
1	AREA POLIVALENTE MULTIPROPÓSITO	239
2	EDIFICIO DE SERVICIOS	73,5
	TOTA ÁREA DESCUBIERTA	**803,5**
3	GIMNASIO BIOSALUDABLE	210,5
4	PISTA DE TROTE	163,5
5	URBANISMO	429,5
	ÁREA TOTAL DEL PREDIO	**1.116**



- ✓ Sin embargo, el predio dispuesto por el municipio para la ejecución del proyecto cuenta con un área útil de 1.144 m², lo cual permite optimizar la distribución espacial de los componentes sin alterar el alcance funcional del proyecto.

Como resultado de este ejercicio técnico se propone ajustar la implantación del escenario, pasando de una configuración referencial aproximada de 31 m x 36 m, a una implantación de 26 m x 44 m, la cual se adapta de manera más eficiente a las condiciones geométricas del lote, tal cual como se evidencia a continuación:

CUADRO DE AREAS	
AREA POLIVALENTE MULTIPROPOSITO	239.00 M2
AREA EDIFICIO DE SERVICIOS	73.50 M2
AREA TOTAL CUBIERTA	312.50 M2
AREA GIMNASIO BIOSALUDABLE	213.25 M2
AREA PISTA DE TROTE	187.11 M2
AREA URBANISMO	431.14 M2
AREA TOTAL DESCUBIERTA	831.50 M2
AREA LOTE	1.144 M2



Es importante precisar que el ajuste de implantación propuesto no modifica el objeto contractual ni disminuye el alcance del proyecto, toda vez que se mantienen todos los componentes establecidos en el anexo técnico del convenio, garantizando su funcionalidad y cumplimiento programático.

Como se puede observar, todos los componentes funcionales del proyecto se mantienen, cumpliendo la tipología establecida para el Centro de Convivencia Ciudadana Tipo 1, garantizando igualmente la adecuada prestación del servicio comunitario para el cual fue concebida la infraestructura.

En consideración de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la Interventoría, la Supervisión del contrato de obra y supervisión de la interventoría:

Dirección de Oficina: Carrera 7 No. 13 bis 17
E- mail: miitarquitecturaeingenieriasas@gmail.com
Teléfono(s): 3108671851

- ✓ Evaluar técnicamente el ajuste de implantación del proyecto dentro del lote disponible.
- ✓ Emitir el concepto de viabilidad técnica correspondiente frente a la redistribución propuesta.
- ✓ Autorizar la adopción del plano de implantación ajustado como base para el desarrollo de los estudios, diseños y ejecución de la obra, por todas las partes intervinientes.

Todo lo anterior sin que se genere modificación del objeto contractual, ni disminución del alcance técnico del proyecto establecido en el anexo técnico del convenio.

El ajuste de implantación se encuentra soportado mediante:

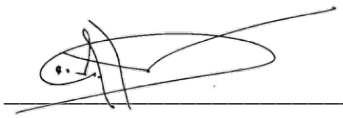
- ✓ Análisis técnico de redistribución espacial.
- ✓ Verificación de áreas del programa arquitectónico.
- ✓ Adaptación del proyecto a las condiciones reales del predio.

Dichos documentos se adjuntan para revisión y concepto técnico por parte de la Interventoría, la Supervisión del contrato y supervisión del convenio.

Sin otro particular, agradecemos su atención y quedamos atentos a sus observaciones y concepto técnico.

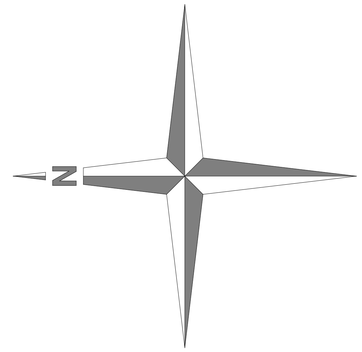
Agradezco de antemano su atención, estamos atentos a una pronta y positiva respuesta.

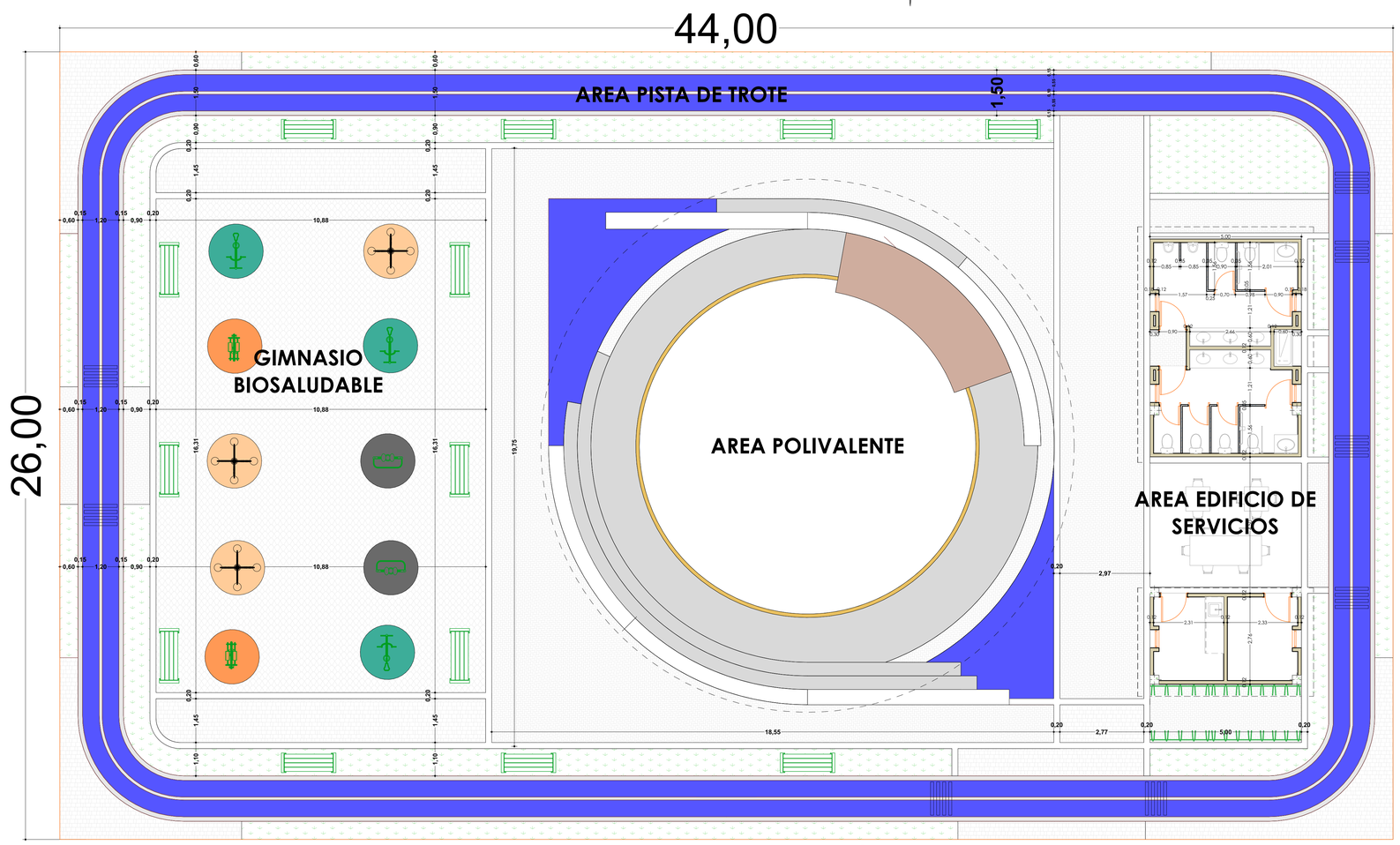
Atentamente,

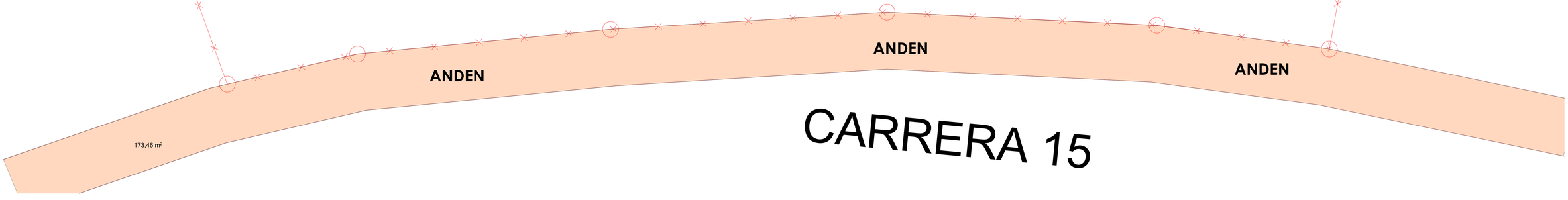


UNION TEMPORAL M.G 2025
NIT. 902.027.648-1
R/L GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ
7.164.211 DE TUNJA
Carrera 7 No.13 BIS- 17
miitarquitecturaeingenieriasas@gmail.com
Garagoa Boyacá

CUADRO DE AREAS	
AREA POLIVALENTE MULTIPROPOSITO	239.00 M2
AREA EDIFICIO DE SERVICIOS	73.50 M2
AREA TOTAL CUBIERTA	312.50 M2
AREA GIMNASIO BIOSALUDABLE	213.25 M2
AREA PISTA DE TROTE	187.11 M2
AREA URBANISMO	431.14 M2
AREA TOTAL DESCUBIERTA	831.50 M2
AREA LOTE	1.144 M2

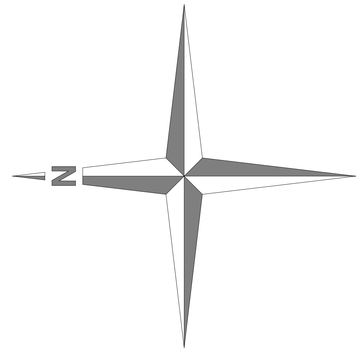


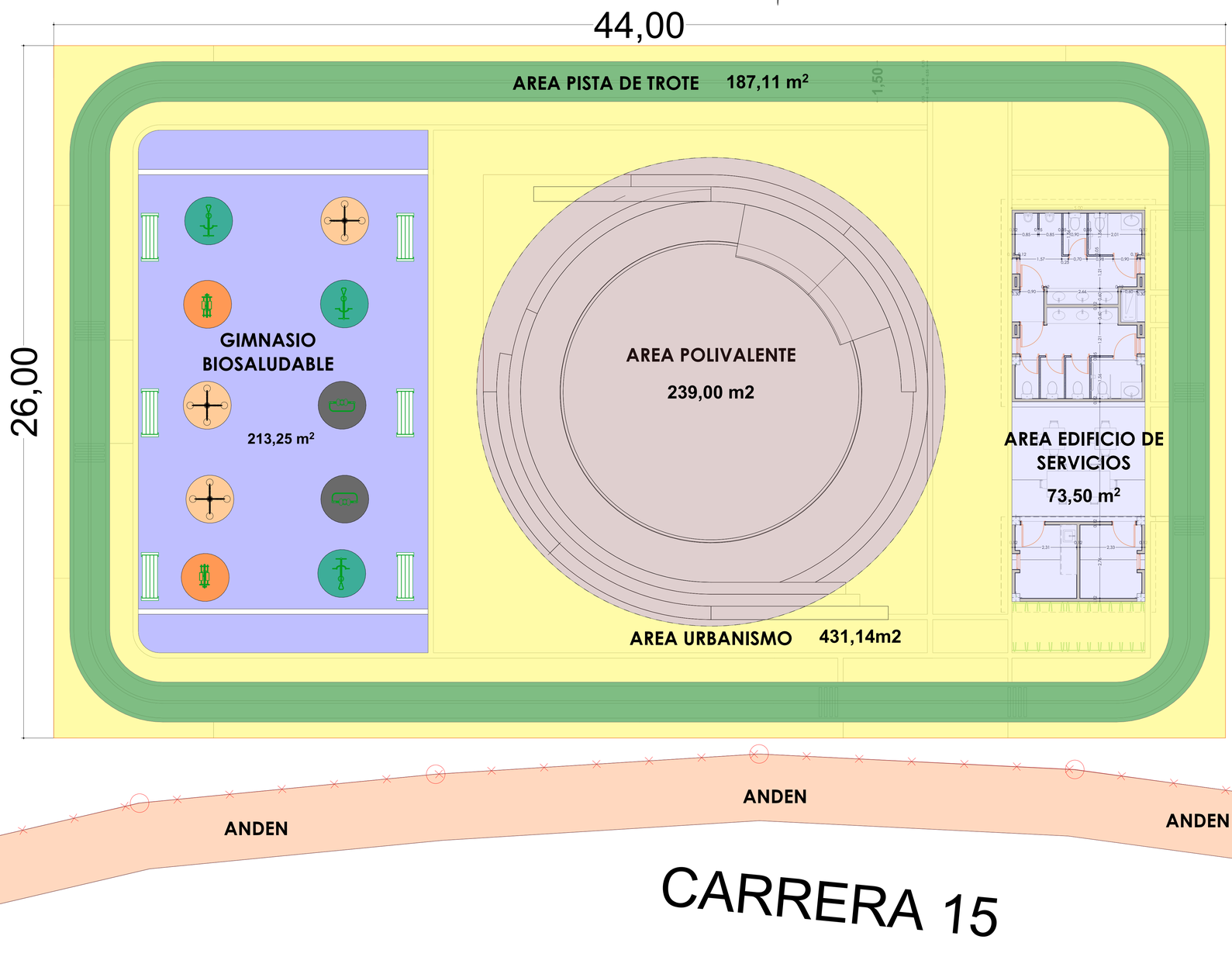




0. PLANTA GENERAL 1:75

CUADRO DE AREAS	
AREA POLIVALENTE MULTIPROPOSITO	239.00 M2
AREA EDIFICIO DE SERVICIOS	73.50 M2
AREA TOTAL CUBIERTA	312.50 M2
AREA GIMNASIO BIOSALUDABLE	213.25 M2
AREA PISTA DE TROTE	187.11 M2
AREA URBANISMO	431.14 M2
AREA TOTAL DESCUBIERTA	831.50 M2
AREA LOTE	1.144 M2





3

P
DEL PUNT
DIS

0. PLANTA GENERAL

EBSA S.A ESP	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**SAL-ORI-0000484-2026**
Fecha:	16-03-2026
Dependencia	ZONA ORIENTE
Expediente	20235060047010000001E

Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.
Pura Energía Boyacense

Guateque,

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACÁ
C 10 9 65
infraestructura@garagoa-boyaca.gov.co
Garagoa, Boyacá

Asunto: RESPUESTA RADICADO ENT-TUN-00010514-2026

Respetados señores,

La Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P., en atención a su oficio radicado en nuestra oficina con el número referenciado en el asunto, donde solicito comedidamente la reubicación de la infraestructura eléctrica de la línea de media tensión que pasa sobre el predio ubicado en la carrera 15 con calla 18, de acuerdo con lo establecido en el plan básico de ordenamiento territorial del Municipio de Garagoa, teniendo en cuenta que actualmente el Municipio está construyendo el parque recreacional PAZ A lo BIEN en dicho predio; nos permitimos manifestarle lo siguiente.

Con el fin de dar respuesta a su petición se procedió a desplazar personal técnico adscrito a la EBSA al sitio relacionado en su solicitud, suscribiendo para el efecto el informe técnico, en el que se describe que, de acuerdo con su solicitud de reubicación de la infraestructura eléctrica de la línea de media tensión que pasa sobre el predio ubicado en la carrera 15 con calla 18, teniendo en cuenta que actualmente el Municipio está construyendo el parque recreacional PAZ A lo BIEN en dicho predio, nos permitimos informarle que EBSA está realizando lo estudios técnicos para la reubicación de la infraestructura de acuerdo a su solicitud, cumpliendo con las normas técnicas del Operador de Red y RETIE, trabajos programados para el mes de Mayo de 2026.

De este modo, damos respuesta a su solicitud.

Atentamente,

JUAN ACOSTA AGUAZACO
Director Zona Oriente

Transcriptor: Carlos Mario Espitia Pretel
Revisó: Félix Hernandez

Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.
Pura Energía Boyacense

NIT: 891.800.219 - 1
Sede Principal Carrera 10 No. 15 - 87 Tunja, Boyacá
PBX: +(57) 608 740 5000
Línea de atención al cliente: 01 8000 999 115 | WhatsApp 310 283 1747
Línea ética: 01 800 518 9190

MUNICIPIO DE GARAGOA
NIT. 800025608-8

CRONOGRAMA DE DISEÑOS COMPLEMENTARIOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO GARAGOA DEL DEPARTAMENTO BOYACÁ

#	PROCESO / TIEMPO	M1				M2				M3				M4	
		S1 06 Abril al 12 de Abril	S2 13 Abril al 19 de Abril	S3 20 Abril al 26 de Abril	S4 27 Abril al 03 de Mayo	S1 04 Mayo al 10 de Mayo	S2 11 Mayo al 17 de Mayo	S3 18 Mayo al 24 de Mayo	S4 25 Mayo al 31 de Mayo	S1 01 Junio al 07 de Junio	S2 08 Junio al 14 de Junio	S3 15 Junio al 21 de Junio	S4 22 Junio al 28 de Junio	S1 29 Junio al 05 de Julio	S2 06 Junio al 12 de Julio
		L M M J V S D L M M J V S D L M M J V S D L M M J V S D L M M J V S D L M M J V S D L M M J V S D L M M J V S D L M M J V S D													
1	**ESTUDIOS Y DISEÑOS OBRAS COMPLEMENTARIAS PAZ A LO BIEN**														
1.1	PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA														
1.2	EJECUCIÓN CONTRACTUAL														
2	**CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS PAZ A LO BIEN**														
2.1	ESTRUCTURACIÓN PROCESO CONTRACTUAL														
2.2	PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA														
2.3	EJECUCIÓN CONTRACTUAL														
	TIEMPO TOTAL: 3,5 MESES														

VoBo. Arq. YEISSON RENE FARFAN BRICEÑO
Supervisor Contrato de Interventoria AMG-CMA-001-2026

VoBo. Ing. OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR
Supervisor Contrato de Obra AMG-LP-001-2026

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1848 DE 2025, GARAGOA - BOYACA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE MARZO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ".		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	CARRERO 15 NO. 16-44 MUNICIPIO DE GARAGOA		
BENEFICIARIO:	GARAGOA – BOYACA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$2.450.000.000,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$0,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$2.450.000.000,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	02/09/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	23/09/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	NOMBRE	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	NOMBRE	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 29525	25/08/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 44425	2025-09-04	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA MININTERIOR	No. 1225	2025-09-04	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL (MUNICIPIO)	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	600-47-994000077275	2025-09-24	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	24/09/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	POLIZA DE INICIO N°600-47-994000077275 DEL 23/09/2025		
	CUMPLIMIENTO DESDE 22/09/2025 HASTA 25/03/2027 $490.000.000,00		
	APROBADA EL 24/09/2025		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			$149.827.981,00
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS			$84.123.457,00
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA			$1.846.883.748,00
VALOR INTERVENTORÍA			$369.164.814,00
VALOR ADICIONAL DE OBRA			$2.450.000.000,00

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➢ ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($490.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	29/10/2025	$490.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	0%	RADICADO 19/12/2025	$612.500.000,00
TERCER DESEMBOLSO	3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($612.500.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de	45%	DD/MM/AAAA	$612.500.000,00

	cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
CUARTO DESEMBOLSO	4. UN CUARTO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS M/CTE ($490.000.000) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 80%. D. Evidencia de radicación de carpeta documental ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	80%	DD/MM/AAAA	$490.500.000,00
QUINTO DESEMBOLSO	5. UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS ($ 245.000.000,0) M/CTE contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	$245.500.000,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$490.000.000,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$490.000.000,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: POLIZA INICIAL - ASEGURADORA SOLIDARIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
N°600-47-994000077275	Cumplimiento	$490.000.000,00	22/09/2025	25/03/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato CONTRATO DE OBRA No. AMG-LP-001-2026	REALIZAR LOS ESTUDIOS. DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1848 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA FUNSECON Y EL MUNICIPIU DE GARAGUA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ		$1.995.514,754,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	UNION TEMPORAL M.G 2025 NIT. 902027648-1 R/L GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ C.C 7.164.211 expedida en Tunja		
Fecha de Acta de inicio del contrato	12/02/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	26/03/2026	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	11/01/2027		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$1.995.514,754,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
PÓLIZA No.	39-44-101180902 39-40-101047449		
FECHA DE LA PÓLIZA	06/02/2026		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoria Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1848 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN"	$452.941.265,85

	TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	12/02/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	26/03/2026	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	11/01/2027		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**		
PÓLIZA No.	**39-44-101180991**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**10/02/2026**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO - FEBRERO DE 2026

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	N/A
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$490.517.066,00	31/03/2026
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**N/A**
% EJECUTADO DE OBRA	**N/A**

1. Se continua con al ejecución de la fase d estudios y diseños contemplados dentro del proceso
2. Se realiza comité técnico de seguimiento al convenio en las instalaciones del Ministerio del Interior el pasado 10 de marzo, donde se reviso avance del mismo, se adquirieron compromisos por parte del Municipio de acuerdo a lo evidenciado por la supervisión del Ministerio en visita realizada el pasado 26 de febrero de 2026.
3. Se realizo solicitud a la Empresa de Energía de Boyacá EBSA, para el traslado de la red de media tensión que se encuentra en el predio.
4. Se solicito a la supervisión del Ministerio la aprobación de una nueva implantación del proyecto, de acuerdo con las características del terreno donde se construirá el proyecto.
5. El día 25 de marzo de 2026, se envía a través de correo electrónico documentos solicitados en el comité técnico por parte de la supervisión.
6. El día 26 de marzo de 2026, a solicitud del contratista y con aval de la interventoría se suspenden los contratos de obra e interventoria por un termino de tres meses y quince días, tiempo requerido para adecuación definitiva del predio y construcción de obras complementarias, necesarias para la estabilización del terreno, según lo evidenciado en los estudios de suelo y topografía realizados por el contratista
7. El municipio de Garagoa al no recibir respuesta a solicitud de modificación de la implantación del proyecto, decidió realizar labores de localización y adecuación del predio a los requerimientos de área inicialmente contemplados.





8. Se solicita a la Supervisión del convenio, aprobar la suspensión del mismo por un plazo igual al termino contemplado en la suspensión de los contratos de obra e interventoría, plazo en el cual el Municipio realizara la adecuación final del terreno y se construirán las obras complementarias requeridas para el inicio de la ejecución del proyecto.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

- De acuerdo a lo precitado, para el mes de marzo de 2026 se continuo con la ejecución del convenio, avanzando en los estudios y diseños iniciales del proyecto. Se reinician labores de adecuación del terreno, se traslada solicitud de retiro red de media tensión a la EBSA.
-

ANEXOS

1. Extracto bancario mes de Marzo
2. Informe financiero
3. Copia respuesta EBSA retiro de la red de media tensión
4. Copias Actas de suspensión contratos de obra e interventoria

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

29/10/2025	26/02/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

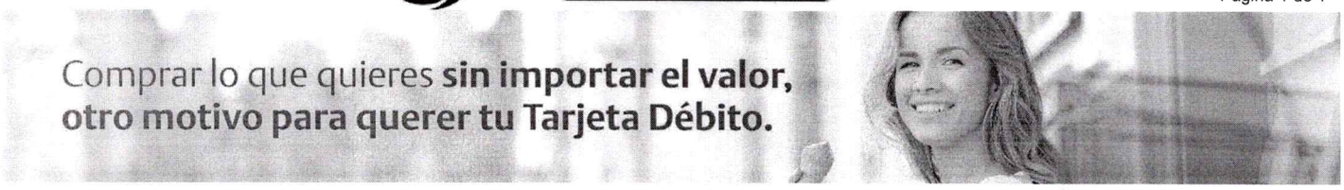
Ing. OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR
Supervisor Convenio No. 1848 DE 2025
Secretario de Infraestructura

Banco de Bogotá

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Extracto Cuenta Ahorros

Nro. 2026040603CD8013685506



MUN GARAGOA - ESTUDIOS Y DISENOS Y CONTR
CL 10 9 65
CENTRO
GARAGOA ,BOYACA
Entrega: UR Oficina: 2048 Gerencia Oficial 13 - Tunja (Boyacá)
40708

FECHA EXTRACTO **Marzo - Marzo 2026**
Desde: Marzo 01 Hasta: Marzo 31
Cuenta Número: 336277975
Tipo de Cuenta: Superdía Especial 365
Cod. Origen: 2048
GARAGOA

Resumen de la Información

Promedio del periodo:	**490,412,937.00**
Saldo Inicial:	**490,412,937.00**
Total 000000 Abonos:	0.00
Total 000000 Cargos:	0.00
Total IVA:	0.00
Total 4x1000 GMF:	0.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	104,129.00
Saldo Final:	**490,517,066.00**

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
31/03	0678	Interes remuneracion especial	TUNJA	GER BANCA GOB 20	000000	104,129.00	490,517,066.00
		-------- FIN MOVIMIENTOS --------					

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Queremos siempre brindarte el mejor servicio, te recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. al teléfono fijo: 3320101, celular (+57) 318 373 00 77, correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co, o en la dirección Calle 36 No. 7 – 47 piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C. Podrás ampliar la información relacionada con esta institución en www.bancodebogota.com.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles S.A.S. NIT 860028580-2

CONVENIO 1848

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ

INFORME FINANCIERO DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026
MUNICIPIO DE GARAGOA

PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA –

CUENTA (AHORROS) No. 336277975 **DEL BANCO:** **BOGOTA**

VALOR CONVENIO **$ 2,450,000.00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2,450,000.00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 0.00**

FECHA DE GIRO

VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: GIRO 1 **$ 490,000,000.00**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: GIRO 2 **$ 0.00**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: GIRO 3 **$ 0.00**

TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 490,000,000.00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 490,000,000.00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO	VALOR FINANCIADO CON ESTE CONVENIO
AMG-LP-001-2026	UNION TEMPORAL M.G 2025 R/L GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ	$ 1,995,514,754.00	$ 0.00	$ 1,995,514,754.00	$ 1,995,514,754.00
AMG-CMA-001-2026	UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN R/L MARIA ROSALBA QUINTERO ALZATE	$ 452,941,265.85	$ 0.00	$ 452,941,265.85	$ 452,941,265.85
TOTAL CONTRATADO				**$ 2,448,456,019.85**	**$ 2,448,456,019.85**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
VALOR TOTAL PAGADO (2)					**$ 0.00**	**$ 0.00**	**$ 0.00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
oct-25	$ 10,068.00
nov-25	$ 100,680.00
dic-25	$ 104,067.00
ene-26	$ 104,098.00
feb-26	$ 94,024.00
mar-26	$ 104,129.00
TOTAL (3)	**$ 517,066.00**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ----------

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
TOTAL (4)	$ 0.00	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 490,000,000.00**
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) **$ 0.00**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) $ 517,066.00
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) $ 0.00
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) **$ 517,066.00**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) **$ 490,517,066.00**

OBSERVACIONES

FIRMA

OMAR DANILO MONRIQUE PULGAR
Secretario de Infraestructura
Supervisor

* SE ADJUNTAN COPIAS DE EXTRACTOS BANCARIOS.

EBSA S.A ESP	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	**SAL-ORI-0000484-2026**
Fecha:	16-03-2026
Dependencia	ZONA ORIENTE
Expediente	20235060047010000001E

Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.
Para Energía Boyacansa

Guateque,

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA, BOYACÁ
C 10 9 65
infraestructura@garagoa-boyaca.gov.co
Garagoa, Boyacá

Asunto: RESPUESTA RADICADO ENT-TUN-00010514-2026

Respetados señores,

La Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P., en atención a su oficio radicado en nuestra oficina con el número referenciado en el asunto, donde solicito comedidamente la reubicación de la infraestructura eléctrica de la línea de media tensión que pasa sobre el predio ubicado en la carrera 15 con calla 18, de acuerdo con lo establecido en el plan básico de ordenamiento territorial del Municipio de Garagoa, teniendo en cuenta que actualmente el Municipio está construyendo el parque recreacional PAZ A lo BIEN en dicho predio; nos permitimos manifestarle lo siguiente.

Con el fin de dar respuesta a su petición se procedió a desplazar personal técnico adscrito a la EBSA al sitio relacionado en su solicitud, suscribiendo para el efecto el informe técnico, en el que se describe que, de acuerdo con su solicitud de reubicación de la infraestructura eléctrica de la línea de media tensión que pasa sobre el predio ubicado en la carrera 15 con calla 18, teniendo en cuenta que actualmente el Municipio está construyendo el parque recreacional PAZ A lo BIEN en dicho predio, nos permitimos informarle que EBSA está realizando lo estudios técnicos para la reubicación de la infraestructura de acuerdo a su solicitud, cumpliendo con las normas técnicas del Operador de Red y RETIE, trabajos programados para el mes de Mayo de 2026.

De este modo, damos respuesta a su solicitud.

Atentamente,

JUAN ACOSTA AGUAZACO
Director Zona Oriente

Transcriptor: Carlos Mario Espitia Pretel
Revisó: Félix Hernandez

Empresa de Energía
de Boyacá S.A. E.S.P.
Pura Energía Boyacense

ACTA DE SUSPENSIÓN No 01
CONTRATO DE OBRA No. AMG-LP-001-2026

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	26 DE MARZO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	12 DE ENERO DE 2026
FECHA MODIFICATORIO 01	11 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL CONTRATO:	18 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT. 800025608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Representante Legal
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL M.G 2025** NIT. 902027648-1 **R/L GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ** C.C 7.164.211 expedida en Tunja.
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1848 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.995.514.754).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES

En la oficina de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Garagoa, se reunieron **OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR,** Secretario de Infraestructura actuando en calidad de supervisor del contrato, **GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ** representante legal de **UNION TEMPORAL M.G 2025**, en calidad de contratista y **MARIA ROSALBA QUINTERO ALZATE** representante legal de **UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN** en calidad de interventora, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01** al **CONTRATO DE OBRA No. AMG-LP-001-2026**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El dia 26 de marzo de 2026, el contratista radico solicitud de suspensión del contrato en referencia en los siguientes términos:

1. En desarrollo de la fase inicial del contrato, el equipo técnico realizó inspección técnica in situ, levantamiento de información y verificación de las condiciones geométricas, topográficas y geotécnicas del predio destinado para la construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1.
2. Como resultado de dicha evaluación, se identificaron condiciones morfológicas particulares del lote, especialmente en su zona posterior, donde se evidencia la presencia de un talud con pendiente pronunciada y condiciones de escorrentía superficial que comprometen la estabilidad del terreno bajo condiciones actuales.
3. De manera específica, se determinó entre todas las partes que la viabilidad técnica y la seguridad estructural del proyecto dependen de la ejecución previa de estudios, diseños y obras complementarias de estabilización, dentro de las cuales se contempla el diseño y construcción de estructuras de contención, así como la implementación de un sistema integral de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales
4. En este contexto, es importante precisar que las obras de estabilización y manejo hidráulico identificadas constituyen una condición técnica previa e indispensable para dar inicio a las actividades constructivas propias del contrato suscrito.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

5. Por lo anterior, no resulta técnicamente procedente iniciar o continuar con la ejecución de las actividades contractuales sin que previamente se hayan definido, aprobado y ejecutado dichas obras complementarias, ya que ello podría generar riesgos para la estabilidad del proyecto, reprocesos constructivos y eventuales afectaciones técnicas, económicas y contractuales.
6. En virtud de lo expuesto, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del proyecto y evitar afectaciones al cronograma de obra, solicitamos respetuosamente:
7. La suspensión temporal del contrato de obra, hasta tanto se realicen, aprueben y ejecuten las obras complementarias de estabilización y manejo hidráulico requeridas por parte del municipio de Garagoa, las cuales constituyen la base técnica necesaria para el inicio adecuado de las actividades contractuales.
8. Lo anterior permitirá que, una vez superadas las condiciones actuales del terreno, el proyecto pueda desarrollarse de manera normal, segura y conforme a los tiempos establecidos, evitando así retrasos acumulados, reprocesos o modificaciones posteriores al cronograma inicialmente aprobado
9. Que de fecha 26 de marzo de 2026, la firma interventora del presente contrato así como la supervisión de la misma, emiten aval de la solicitud hecha por el contratista.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. AMG-LP-001-2026, a partir del 26 de marzo de 2026, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la firma contratista.

SEGUNDO: Que las actividades del contrato se reiniciarán, una vez se superen las causas que dieron origen a ala presente suspensión.

TERCERO: Que, como consecuencia de la suspensión, la vigencia del contrato se correrá en el número de días que dure la suspensión, los cuales deben quedar claramente estipulados en el acta de reinicio.

CUARTO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión, toda vez que del análisis respectivo se establece que la suspensión no generará mayores costos y el mismo está de acuerdo con ello.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de suspensión, a los dos (02) días del mes de mayo, por los que en ella intervinieron:

UNION TEMPORAL M.G 2025
R/l GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ
Supervisor

UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN
R/L MARIA ROSALBA QUINTERO ALZATE
Contratista

Ing. OMAR DANILO MANRIQUE PULGAR
Secretario de Infraestructura
Supervisor del contrato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

ACTA DE SUSPENSIÓN No 001
CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. AMG-CMA-001-2026

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	26 DE MARZO DE 2026
FECHA DEL CONTRATO:	09 DE FEBRERO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	12 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT. 800025608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Representante Legal
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN** NIT 902032687-9 R/L. **MARIA ROSALBA QUINTERO ALZATE** C.C. No. 41.116.560 DE VALLE DEL GUAMUEZ
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1848 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA FONSECON Y EL MUNICIPIO DE GARAGOA PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVIENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1, EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($452.941.265,85).
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES contados desde la firma del acta de inicio.
ACTA DE SUSPENSION No. 1	26 DE MARZO DE 2026

En la secretaria de Planeación del Municipio de Garagoa, a los veintiséis (26) días del mes de marzo 2026, se reunieron el arquitecto **YEISSON RENE FARFAN BRICEÑO**, en su calidad de Secretario de Planeación Municipal y supervisor del contrato de interventoría; **UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN** identificada con NIT No. 902032687-9 representada legalmente por **MARIA ROSALBA QUINTERO ALZATE** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.116.560 de Valle del Guamuez en calidad de contratista, con el propósito de suscribir la **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. AMG-CMA-001- 2026** de conformidad con las siguientes consideraciones:

Una vez analizada la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026, así como las condiciones técnicas evidenciadas en campo durante la fase inicial del proyecto, esta interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Durante las visitas técnicas e inspecciones realizadas al predio, se identificaron condiciones geomorfológicas y geotécnicas particulares, especialmente en la zona posterior del lote, donde se presenta un talud con pendiente pronunciada y presencia de escorrentía superficial, situación que compromete la estabilidad del terreno en su estado actual.

Derivado de lo anterior, se estableció la necesidad de adelantar estudios complementarios, así como el diseño y ejecución de obras de estabilización y manejo hidráulico, dentro de las cuales se contemplan estructuras de contención y sistemas de drenaje superficial y subsuperficial, siendo estas intervenciones una condición técnica previa e indispensable para garantizar la viabilidad del proyecto.

Así mismo, se evidenció la necesidad de realizar ajustes en la implantación del proyecto, los cuales dependen directamente de la solución técnica que se adopte para la estabilización del terreno.

En este contexto, esta interventoría considera que no es técnicamente procedente iniciar o continuar con la ejecución de las actividades contractuales, hasta tanto no se cuente con las condiciones adecuadas del terreno, debidamente soportadas mediante los estudios, diseños y obras complementarias requeridas.

En consecuencia, y con el fin de no afectar el cronograma de obra, evitar reprocesos constructivos y salvaguardar la estabilidad y seguridad del proyecto, esta interventoría:

EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE a la solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. AMG-LP-001-2026, presentada por el contratista. (Oficio anexo) y solicito la suspensión del Contrato de Interventoría No. AMG-CMA-001-2026, durante el mismo periodo, en razón a que la ejecución de sus actividades depende directamente del desarrollo del contrato de obra. La anterior solicitud se sustenta en la necesidad de mantener la coherencia técnica, administrativa y financiera entre ambos contratos, así como en el principio de planeación, evitando posibles afectaciones al equilibrio contractual y al adecuado seguimiento del proyecto.

La suspensión solicitada deberá mantenerse hasta tanto el municipio de Garagoa adelante, apruebe y ejecute las obras complementarias requeridas, garantizando así las condiciones óptimas para el inicio y desarrollo normal del proyecto. El presente concepto se emite bajo criterios estrictamente técnicos, en cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría y con el propósito de garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Agradezco la atención a la presente solicitud, me suscribo de ustedes no sin antes reiterar la voluntad de esta interventoría en el correcto desarrollo y ejecución del proyecto de la referencia.

En consecuencia, las partes intervinientes,

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** No. AMG-CMA-001-2026 a partir del veintiséis (26) de marzo de 2026, por el término de tres (3) meses, quince (15) dias, por las razones expuestas anteriormente.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de suspensión No. 001, por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Garagoa, a los veintiséis (26) días del mes de marzo 2026.

Arq. YEISSON RENE FARFAN BRICEÑO
Secretaria de Planeación
Supervisor

UNION TEMPORAL INTER PAZ A LO BIEN
NIT: 902.032.687-9.
R/L MARIA ROSALBA QUINTERO ALZATE
CC. 41.116.560 de Valle del Guamuez.

Proyectó:
Jineth Becerra Roldán
Contratista

Aprobó
Yeisson René Farfán Briceño
Secretario de Planeación